

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°6

Al ser las cuatro de la tarde del día 08 de febrero del 2010, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Corredores, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Marvin Orozco Barrantes
Presidente Municipal

Giselle Vega Alvarado
Vicepresidenta Municipal

Patricia Vargas Beita

Marielos Delgado González

Jorge Luis Jiménez Sánchez

REGIDORES SUPLENTE

Jorge Grijalba Gómez

Félix Castro Zapata

Ana Julia Vega Vega

Antonio Mora Díaz

SÍNDICOS PROPIETARIO

Edgar Vásquez Sánchez

Aníbal Rodríguez Cerdas

Luis Ángel Delgado Alvarado

Segundo Álvarez Morales

SÍNDICOS SUPLENTE

Olga Ramírez Castro

William Pérez Quirós
Director Administrativo

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA:

Artículo Primero:	Saludo y oración
Artículo Segundo:	Comprobación del quórum y aprobación de la agenda
Artículo Tercero:	Atención a Funcionarios de CONDUTEL S.A
Artículo Cuarto:	Aprobación de Actas
Artículo Quinto:	Lectura de Correspondencia
Artículo Sexto:	Informes
Artículo Séptimo:	Acuerdos
Artículo Octavo:	Mociones
Artículo Noveno:	Propuestas Rechazadas
Artículo Décimo:	Cierre de la sesión

ARTÍCULO PRIMERO

SALUDO Y ORACIÓN:

El Señor Presidente Municipal saluda a los presentes y delega en el Regidor Jorge Luis Jiménez Sánchez la dirección de la oración del día de hoy.

ARTÍCULO SEGUNDO

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Señor Presidente Municipal, procede a realizar la comprobación del QUÓRUM, una vez comprobado el quórum deja abierta la sesión.

El Señor Presidente Municipal, solicita que antes que se apruebe la agenda, se altere el orden del día para recibir a funcionarios de Coopeagropal y para juramentar a los miembros de Junta Administrativa del Colegio de Finca Naranjo.

Somete a votación la alteración de la agenda, la cual es aprobada en forma unánime.

Con la alteración de la agenda, somete a votación la aprobación de la agenda del día, la cual es aprobada en forma unánime.

ARTÍCULO TERCERO

El Señor Presidente procede a dar lectura a la nota de la Licenciada Yorleny Novo Sandí, Directora del Colegio Académico Finca Naranjo, presenta nomina para nombramiento y juramentación de los miembros de la nueva Junta Administrativa para ese Centro Educativo debido a que esta se vence el 19 de febrero de 2010.

Analizadas la nominas el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar las nóminas y acuerda nombrar a la Junta Administrativa del Colegio de Finca Naranjo, la cual queda integrada con las siguientes personas:

Rafael Ángel López Segura	6-092-378
José Alberto Chavarría	9-041-912
Yorleny Marín Mora	1-986-746
Alfredo Contreras Pérez	6-068-256
Alberto Grijalba Gómez	6-196-571

Una vez aprobado el nombramiento de la Junta Administrativa de Finca Naranjo, **El Señor Presidente Municipal**, procede a juramentarlos, como miembros de esta Junta Administrativa.

Se recibe a los Señores miembros del Consejo de Administración de Coopeagropal.

El Señor Presidente del Consejo de Coopeagropal, manifiesta, que en estos momentos en los Tribunales de Justicia se está presentando un proceso judicial contra Coopeagropal, el cual les puede acarrear embargos y otros. Entonces ellos como empresa y como Concejo están dispuestos a dar la cara y negociar de alguna manera, mientras este proceso se resuelve. La

propuesta que traen es que ellos pueden firmar una letra de cambio por el monto que se establezca en el juicio, ya que el mismo puede llevarse de 2 a 3 meses en resolverse y tener que inscribir una hipoteca o una finca por un monto X, pues les va a carrear un costo adicional al proceso, es por ello que están dispuestos a formalizar de esta manera el compromiso de pago, siempre y cuando el Juzgado determine que la Municipalidad tiene la razón.

Manifiesta, que ellos como representantes de la empresa están en la disposición de cumplir con la obligación siempre y cuando el Juez de la razón, están en la disposición de dialogar al respecto, permitiéndole a la Municipalidad que si el Juez falla a favor de la Municipalidad, estamos en la obligación de cumplir.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que como Concejo Municipal están en la mejor disposición de ayudar a la empresa que consideran más importante de la Zona Sur, donde hay más de 500 familias asociadas a esta Cooperativa, que definitivamente es la fuente de trabajo de desarrollo del Cantón de Corredores, y cree que este Concejo no tiene menos que estudiar la propuesta que ustedes nos están haciendo, si les pediría que nos envíen por escrito la propuesta para presentarla a la Asesor Legal, para que la analice y brinde una recomendación al Concejo, si es viable esta propuesta.

El sentido de este Concejo siempre ha sido ayudar a Coopeagropal porque Coopeagropal ayuda al Cantón de Corredores, de su parte está en la mejor disposición de que estudiemos la propuesta y busquemos salida al problema que tenemos.

Los Señores Funcionarios de Coopeagropal, manifiestan, que desean aprovechar la visita al Concejo para hacer entrega del informe de la Feria de la Salud del 2009, siempre han estado anuentes a traerlos.

La Señora Regidora Patricia Vargas Beita, manifiesta, que agradece por la buena disposición al venir acá a traer esa propuesta, porque hablando es como se entiende la gente.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que sería importante que este Concejo tuviera una reunión con el Consejo de Administración de Coopeagropal porque hay muchas cosas importantes que tenemos que ver, en todo momento debe haber el espacio para reunirse para buscar algunas alternativas de solución a los problemas que nos aqueja, por lo que la propuesta es que ustedes busquen una fecha que les convenga e invitan al Concejo.

ATENCIÓN AL FUNCIONARIOS DE CONDUTEL S.A,

El Señor Presidente Municipal, agradece a los señores de CONDUTEL que el día de hoy nos visitan, al Licenciado Andrés Solano del Departamento de Desarrollo y Juan Pablo Vásquez Ingeniero de JUDESUR, Don Álvaro Ruiz Urbina, los señores del ICE, su presencia en esta sesión y se les ha convocado para escuchar la exposición de los funcionarios de la Empresa CONDUTEL quienes nos harán una presentación, ya que fueron ellos los que ganaron la licitación de la parte eléctrica del parque que se está construyendo aquí en Ciudad Neilly.

Se recibe a los Señores Henry Espinoza, Señor William Servantes y Luis Herrera funcionarios de CONDUTEL, del Departamento de Ingeniería y Proyectos, harán una presentación de lo que es la empresa, están ubicados 650 metros norte de la Escuela Estados Unidos de América, San Joaquín de Flores de Heredia, Nacimos en el año 1990, Empresa de Capital Nacional, tienen una fuerza laboral de 190 empleados. Trabajan en las siguientes áreas:

Área Telecomunicaciones

- Ingenieros en Telecomunicaciones
- Técnicos de fibra óptica.
- Técnicos en cobre.

Área Eléctrica

- Ingeniero Eléctrico
- Técnicos en Alta y Media tensión.

Área Mantenimiento Telefónico.

- Técnicos en Mant. Telefonía Fija
- Técnicos en Mant, Telefonía Pública.

Área Civil.

- Operarios en Obra Civil.

Área administrativa.

- Proveeduría.
- Logística.
- Contabilidad
- Ventas
-

Están inscritos en: Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos CFIA, Cámara Costarricense de la Construcción C.C.C., Cámara de Comercio de Costa Rica, Registro de elegibles del Instituto Costarricense de Electricidad, Registro de elegibles de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, Registro de elegibles de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, Registro de elegibles de JASEC, Registro de elegibles de Coopeguanacaste.

Nos dedicamos a: Redes eléctricas aéreo y subterráneo, Redes telefónicas en cobre, aéreas y subterráneas, Redes de Fibra Óptica aéreas y subterráneas, Instalación de alumbrado público y privado, Redes de Fibra óptica FTTX aéreas y subterráneas, Instalación de transformadores y sus respectivos bancos, Cuartos de medición, Instalación de Abonados telefónicos, Reacomodos de Redes telefónicas, Enlaces por Fibra Óptica. (monomodo y multimodo), Redes y enlaces por Fibra Óptica. (monomodo y multimodo), Diseño de redes eléctricas, telefónicas y de fibra óptica, Mantenimiento de telefonía pública y fija, Canalización en varias vías, Construcción de Fosas y cuartos de transformadores, Construcción de cámaras y arquetas eléctricas y telefónicas.

Los proyectos construidos son: Redes telefónicas aéreas 46000 Km, Redes telefónicas subterráneas 1978 Km, Canalizaciones 607 Km, KVA Instalados 26621, Redes eléctricas monofásicas aéreas 70 Km, Redes eléctricas trifásicas aéreas 48 Km, Redes eléctricas subterráneas 15.7 Km, Mant del Parque Telefonía Publica Zona Sur y Zona Norte.

Informa que ellos trajeron un poste que está afuera con su iluminación para que ustedes vean cómo se maneja, esta es nuestra propuesta de lámpara, modelo 408 de LEXALITE, 150W de sodio, puede ser sodio blanco o normal, anti vandalismo, está hecho para manejarlo en zonas de alto riesgo de vandalismo, al ser de copula tiene un difusor generar un 10% al centro el otro 90% es para el área, es una lámpara que tiene una garantía en lo que es el difusor de 10 años, el consumo es de 105 amperios, tiene metros en su base, es americana.

El Señor Regidor Enrique Grijalba Gómez, solicita se el informe ¿de cuánto es el consumo económico? Porque se busca lo más económico.

Los Funcionarios de CONDUTEL, manifiestan, que la lámpara es lo más económico que hay ahorita, está hecha con la mejor tecnología que hay, se tiene los repuestos por cantidad, incluso dentro de las ofertas están a cinco años sobre el producto a pesar de eso que la lámpara tiene 10 años de fabricarse, existe un producto que se le echa después de ocho años para darle más tiempo de vida es una lámpara bastante eficiente.

El Señor Presidente Municipal, solicita se le informe si estas lámparas en que tipos vienen.

Los Funcionarios de CONDUTEL, manifiesta, que vienen en blanco y amarillo y la luz es fluorescente y la luz que esta ahorita.

El Señor Presidente Municipal, ¿Cuál es la diferencia en costo de una y otra?

Los Funcionarios de CONDUTEL, manifiesta, que para nosotros es indiferente, el problema del sodio blanco es conseguirlo, el sodio amarillo se puede conseguir rápido.

La Regidora Patricia Vargas Beita, manifiesta, en los términos en que se hizo el contrato hay alguna clausula que diga cómo se cubre el mantenimiento preventivo.

Los Funcionarios de CONDUTEL, manifiesta, que dentro del contrato no hay mantenimiento preventivo, esta lámpara tiene una particularidad es totalmente cerrada para que no le entre nada, dentro de los cinco años estará dentro de la garantía, igual que todo el sistema.

CÚPULA PRISMÁTICA PARA POSTE MODELO 408 DE LEXALITE.

Descripción.

- El reflector de lexalite provee una solución de mejor desempeño como alternativa a los reflectores moderados por soplado en forma de cúpula.
- Esta unidad de dos piezas esta moldeada por inyección utilizando los materiales de iluminación de más alta calidad disponibles hoy en día.
- Provee excelente uniformidad y distribución de iluminación en tamaño apropiado para poste de 2.5 mts a 4 mts.

Aplicación.

- Está diseñada para ser utilizadas en lugares, campus (universidades), parques o aéreas residenciales.

Datos sobre la fuente de luz.

- El modelo 408 fue diseñado para usarse con una lámpara MH de 100 wts, con una lámpara de HPS de 70 wts a un máximo de 175 wts.

Vida útil.

- La vida útil de los reflectores de acrílico es prácticamente ilimitada cuando se usan dentro de los límites recomendados.
- Las versiones en acrílico están amparadas por nuestra garantía limitada por diez años.

INFORMACION DEL MATERIAL UTILIZADO EN LA MARCA LEXALITE

POLYCARBONATE-PC

➤LexaLite utilice policarbonato de grado iluminación Bayer incluyendo Makrolon® LTG 3123, Makrolon® LTG 2623, o GE Lexan® grado 243 para nuestro "Polycarbonate-PC".

➤La propiedad física clave del policarbonato es la resistencia al impacto. Es virtualmente irrompible. El policarbonato debe ser utilizado en aéreas donde la resistencia al vandalismo es una preocupación.

PREMIUM ACRYLIC-LG.

Lexalite utiliza Altuglas International (anteriormente llamado Arkema) Plexiglas® V-825-HID, Lucite International Inc. Perspex® CP-75-HID, Plaskolite Optix® CA-75HID or CYRO Acrylite® S-10-453 en nuestro acrílico de grado iluminación Premium "Premium Acrylic-LG". Este material es PMMA con aditivos estabilizantes UV mejorados los cuales nos permite alcanzar un mayor tiempo de vida.

➤ACRYLIC-INTERFACE 105

Este es un material acrílico espumado único que provee de reflexión difusora en un color blanco extremo

➤ACRYLIC-LG

Lexalite utiliza Altuglas International (anteriormente llamado Arkema) Plexiglas® V(825)-UVA-5A, Lucite International Inc. Perspex® CP-75UVA, CYRO Acrylite® S-10-343, o Plaskolite Optix® CA-75UVA, en nuestro acrílico de grado iluminación "Acrylic LG". Estos materiales son identificados químicamente como resinas PMMA y tienen un excelente periodo de largo plazo contra el amarillamiento.

SUPERTUF-ST

LexaLite utiliza Lucite International Inc. SuperTuf® ST50G8 para nuestro acrílico resistente al impacto "Supertuf-ST". Lucite International Inc. SuperTuf® ST50G8 es la compañía mejor colocada para aplicaciones en donde tanto la resistencia al impacto como al clima son importantes.

El Concejo agradece a los miembros de ConduTel, por la exposición brindada, con esto nos queda más claro, el tipo de trabajo que ahí se va a realizar.

ARTÍCULO CUARTO

APROBACIÓN DE ACTAS

El Señor Presidente Municipal, procede a someter a votación el acta de la sesión ordinaria N° 05 a la cual se le presentan las siguientes objeciones:

La Regidora Patricia Vargas Beita, presenta objeción en la página #11, renglón #6 debe leerse espíritu y no escrito, como aparece.

Se acoge la objeción de la Regidora Patricia Vargas por lo que se aclara que en la página N° 11 párrafo 6, debe leerse con un espíritu, el único espíritu de esto es buscarle una solución, y no escrito como aparece.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que le preocupa que el acta antes de ser aprobada sea leída por personas particulares, por lo que llama la atención en ese sentido para que seamos más cuidadosos, ya que esto puede acarrear incluso que el acta sea anulada. Pudo observar que el Señor Álvaro Ruiz leyó esta acta ante que el Concejo la conociera.

El Regidor Jorge Grijalba Gómez, manifiesta que aunque él es un Regidor suplente desea dejar constancia de su disconformidad en la página N°47, acuerdo N°15 del acta de la sesión

ordinaria N°05, en razón que él mantiene su posición externada en el acta #50 del día 14 de diciembre de 2009, manteniendo su posición. Así mismo no comparte la Resolución CM N°1, 2010 del Licenciado Emilio Jiménez Asesor Legal. Tiene la posibilidad de solicitar una revisión al acuerdo #15 del acta de la sesión ordinaria #5, pero sabe que es inútil porque cuenta con los mismos votos para negar la revisión.

Siente que existe conflicto de intereses en donde la adjudicación a la empresa Estructuras Metálicas C.P.O. No puedo ampliar en la parte técnica porque no tengo la información por escrito, pero con lo poco que pudo leer antes de la sesión existen inconsistencias a su criterio y que la parte técnica no emite gran cosa al respecto.

Con las objeciones planteadas el acta es sometida a votación y aprobada en forma unánime.

ARTÍCULO QUINTO

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Se recibe nota del señor Enrique Moya Díaz, Secretario de la Directiva de Caminos y Ornato del Cementerio de Ciudad Neily, informan al Concejo Municipal que los vecinos del Barrio El Silencio se reunieron el pasado jueves 28 de enero de 2010 para nombrar una directiva de Caminos y Ornato del Cementerio de Ciudad Neily dicho Barrio El Silencio no tiene nada que ver con el Barrio Capri.

La directiva queda nombrada de la siguiente manera:

Presidente Alberto Murillo Jiménez 1-1196-857, Secretario Enrique Moya Díaz 6-081-128, Tesorera Miriam Jiménez Jiménez 5-149-927, Vocal I Noemy Herrera Degracia 6-960-1122, Vocal II Jeimy Murillo Jiménez 6-329-627, Vocal III Trino Madrigal Berrocal 6-241-415, Fiscal Juan Madrigal Rojas 6-059-949.

El Concejo acoge y aprueba la integración de este Comité, se les convoca para juramentarlos.

Se recibe nota del Comité de Deportes de Santa Lucia, solicitan al Concejo Municipal patente temporal para la venta de licor en actividad Deportiva que se llevara a cabo los días 21, 28 de marzo y 10, 11 de abril, los dineros recaudados serán para mejoras de la Institución educativa, la iglesia y el deporte. Ver capitulo de acuerdos

Se recibe nota del Comité de Deportes de Santa Lucia, presentan informe económico de actividad que se llevó a cabo en fechas 07, 08, 14, 15, y 16 de noviembre de 2009.

Ganancia ¢2.537.000.00 que fueron invertidos en facturas pendientes de la construcción del redondel, necesidades de la escuela y el deporte, quedando así facturas por cancelar de ¢800.000.00.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Comité de Seguridad Comunitaria de Villas de Darizara, solicitan al Concejo que les marquen el área de la Iglesia Cuadrangular que se encuentra en esta Comunidad ya que el Concejo Municipal en acuerdo N°18 en sesión ordinaria N°06 celebrada el día 11 de

febrero de 2008. Acuerda dar a esta organización de la Iglesia para que sea vigilante de la protección del área y protección a la quebrada que existe en dicha comunidad. Ya que este acuerdo no sea cumplido.

Por lo tanto solicitan se les den permiso para que sean ellos los que cuiden esta área de la quebrada. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Comité de Seguridad Comunitaria de Villas de Darizara, solicitan al Concejo Municipal que se les ayude con cemento y varilla para hacerle las tapas a unos huecos de tubería fluvial que son muy peligrosos. Además la donación de dos carretillos, dos palas y bolsas de basura, ya que la limpieza se hace dos veces al mes en toda la comunidad. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe copia de nota del señor Leonel Antonio Chavarría Chavarría, Secretario Comisión Ambiental Municipal de Corredores, transcriben los acuerdos tomados el día 10 de noviembre de 2009.

Acuerdos

- 1) Se acuerda en cuanto a denuncias, ya sea del Ministerio de Salud, coordinar con la Fuerza Pública y estos con el OIJ para el respectivo informe y la toma de muestras del camión y de los alrededores e indicar testigos.
- 2) Se acuerda que el ministerio de Salud Local facilite la documentación referente al tema de los camiones recolectores de aguas negras, así como las órdenes sanitarias a la Fuerza Pública y la Defensoría de los Habitantes Local.
- 3) Se acuerda otorgar a los presentes y no presentes el acta de esta reunión.
- 4) Se acuerda que la comisión Ambiental coordine las reuniones referentes a este tema para respectivo seguimiento de las acciones y los cumplimientos.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del señor Leonel Antonio Chavarría Chavarría, Secretario Comisión Ambiental Municipal de Corredores, transcribo acuerdo N°01 tomado por la Comisión de Ambiente Municipal de Corredores, el día 21 de Enero del 2010.

SE ACUERDA: Recomendar al Concejo Municipal de Corredores cursar invitación de participación a las reuniones de la Comisión Ambiental Municipal de Corredores y formar parte de este en forma permanente a las siguientes personas, instituciones públicas y privadas, así como organizaciones civiles, además de indicar que se nombren dos personas, una titular y otra suplente; cuando una no pueda participar.

Daisy Castro, AYA, Departamento Ambiental de COOPEAGROPAL, Rigoberto Beita Unión de ASADAS, Doctor Carlos Ramírez, 1ª nivel de atención de la C.C.S.S, Gerardo Álvarez, Sociedad civil San Rafael, Johnny Mora, iglesia Manantial de Esperanza, 22 de Octubre, Comité Cívico de Paso Canoas, Álvaro Ruiz, Proo-dique Ciudad Neilly, MINAET Río Claro, Hugo Aguilar Luna, Iglesia Cuadrangular Barrio San Juan, Fundación Tierras de Tucanes, ASADA Caracol Norte, ECO-MADERIN, Departamento Ambiental de COOPETRABASUR, Departamento Ambiental del ICE Neilly, Cristian Espinoza Ruiz, Iglesia de Adoración y Alabanza, en el Ceibo.

A la vez se les comunica que el calendario de reuniones de la comisión Ambiental de Corredores para el año 2010 es el siguiente:

9 y 24 de Febrero, Marzo 10 y 24, Abril 07 y 21, Mayo 12 y 26, Junio 05 y 23, Julio 07 y 21, Agosto 11 y 25, Septiembre 08 y 22, Octubre 13 y 27, Noviembre 13 y 27, Diciembre 1ª. Todas estas reuniones serán en la sala de sesiones de la Municipalidad de Corredores, a las 9:00 am.

El Concejo toma y se da por enterado.

Se recibe nota del señor Leonel Antonio Chavarría Chavarría, Secretario Comisión Ambiental Municipal de Corredores, transcribe acuerdo N°02 tomado por la Comisión de Ambiente Municipal de Corredores, el día 21 de Enero del 2010

SE ACUERDA: que se vuelva redactar el Acta Numero 20 del 10 de Noviembre del 2009 y se envíe a todos los involucrados con el respectivo recibido. En esta acta se habla del problema de los camiones recolectores de aguas negras en el cantón y los acuerdos al respecto.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del señor Leonel Antonio Chavarría Chavarría, Secretario Comisión Ambiental Municipal de Corredores, transcribe el acuerdo N°03 tomado por la Comisión de Ambiente Municipal de Corredores, el día 21 de Enero del 2010

SE ACUERDA: Que en vista esta Comisión no tiene el conocimiento legal de cómo las empresas obtienen el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud de aquellas que deben aportar resultados de laboratorios, de cuál es la metodología y la lógica en dicha presentación, se invita al Señor Licenciado Eduardo Segura a una presentación referente al tema con énfasis al tema ambiental, en una fecha que El proponga y con al menos una semana de anterioridad para efectos de convocar a los miembros del Comisión Ambiental Municipal. Que dicha presentación sea en el Salón Comunal.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del señor Leonel Antonio Chavarría Chavarría, Secretario Comisión Ambiental Municipal de Corredores, transcribe acuerdo N°04 tomado por la Comisión de Ambiente Municipal de Corredores, el día 21 de Enero del 2010.

SE ACUERDA: Que el día 09 de Febrero del presente, en horas de la mañana se trabaje en el Plan de Trabajo del periodo y en horas de la tarde en la atención de la Señora Patricia Ruiz, en vista que le quedan 6 meses de trabajo que ha venido efectuando.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Asociación de Desarrollo Integral Comunal de Naranjo, solicitan al Concejo Municipal patente temporal para la venta de licor en Fiestas Cívicas, los días del 11 al 22 de marzo de 2010, los recursos recaudados se invertirán en obras de infraestructura comunal. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Comité de Deportes de La Nubia Km 25, solicitan al Concejo Municipal permiso para realizar campeonato de Fútbol, los días 21 y 28 de febrero y 7 de marzo de 2010. En dicha actividad no se venderán bebidas alcohólicas. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Señor Carlos Murillo Zamora, Director Centro RAC de Osa, solicitan al Concejo Municipal que re programe la sesión extraordinaria que estaba para el día miércoles 10 de febrero 2010 para el día jueves 11 de febrero de 2010. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de los Oficiales Miguel Araya Gamboa, Didier Vásquez Gutiérrez y Fernando Trujillo Quintero, hacen llegar al Concejo Municipal informe policial, con el consecutivo N°DP-CN-88-2010, donde describen que en el bar La Corronga habían tres personas consumiendo licor a altas horas de la madrugada sin contar con la patente para tal efecto, con permiso de Ministerio Salud Vencido. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Agente Iván Vargas Ramírez, Puesto Policial de La Cuesta Corredores, solicitan al Concejo Municipal se solucione el problema con los reductores de velocidad (muertos) que colocan los vecinos y que han provocado accidentes y daños a los autos. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Señora Marlene Rodríguez González Encargada Refinadora Costarricense de Petróleo S.A, en relación a oficio AM-040-2010, donde solicitan la donación de emulsión asfáltica para la ejecución de varios proyectos en el Cantón, informa que los requisitos están completos, la decisión en torno a la autorización será tomada por el ingeniero José Desanti Montero, presidente de la Empresa, dentro de los días hábiles a partir de la fecha de este oficio.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Señor Alberto Mendoza Espinoza, Presidente del Consejo de Administración de Coopeagropal R.L, presentan informe financiero de la X Feria de la Salud de Coopeagropal R.L realizado en agosto del año 2009. A nivel global el mismo presenta una pérdida de ¢5.977.048.64.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Instituto Costarricense de Turismo Pacífico Sur (ICT), informa que ya se encuentra a la disposición la oficina del Instituto Costarricense de Turismo Pacífico Sur, donde se podrá disponer de los siguientes servicios:

Oficina de Información, Resolución de quejas conflictos, Coordinación interinstitucional, Orientación Turística, Zona Marítima terrestre, Promoción de programas institucionales, planes generales del suelo y desarrollo turístico, ventanilla única. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de Francisco Lozano Manzanares, Secretario Federación de Municipalidades de la Región Sur de la Provincia de Puntarenas, transcribe el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria N°07, del 21 de enero de 2010.

SE ACUERDA: Nombrar la Comisión Técnica de Residuos Sólidos de FEDEMSUR, cuyo fin específico será el de desarrollar, apoyar, controlar y dar seguimiento al R3A1 de los Términos de

Referencia. Programa de Desarrollo Territorial de la Sub-Región Sur-Sur, fase I, la cual queda integrada de la siguiente manera:

Arturo Herrera Robles	IFAM
Andrés Solano Miranda	JUDESUR
Patricia Vargas Beita	FEDEMSUR
José Antonio Araya Godínez	FEDEMSUR
Carlos Vargas Cordero	Ministerio de Salud
Roxana Cortés Lumbí	Municipalidad de Osa
Carlos Sandoval Campos	Municipalidad de Golfito
Jorge Alfaro Zúñiga	
Luis Sanéz Ayala	Municipalidad de Coto Brus
María Morales Villafuerte	Municipalidad de Corredores
Ruddy Pérez Astorga	Municipalidad de Buenos Aires

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de Francisco Lozano Manzanares, Secretario Federación de Municipalidades de la Región Sur de la Provincia de Puntarenas, transcribe el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria N°07, del 21 de enero de 2010.

SE ACUERDA: Solicitarle a los Concejos Municipales de las Municipalidades que conforman esta Federación, se tome el acuerdo respectivo, en donde se defina la disposición final de los recursos y los réditos financieros producto de la transferencia por parte del IFAM a las arcas de la Municipalidad de Buenos Aires.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado

Se recibe copia nota del Profesor Gerardo Ramírez Barquero, Alcalde Municipal de Corredores, enviada a la Administradora del Hospital de Ciudad Neilly, en relación al acuerdo N°12 de la Sesión Ordinaria N°04, donde solicitan la reparación de la fosa anatomopatológica, el ingeniero Luis Guillermo Chaves Díaz, realizó las investigaciones pertinentes e indica que no existe ningún inconveniente en que se efectuó la reparación.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Profesor Gerardo Ramírez Barquero, Alcalde Municipal de Corredores, informa sobre inspección realizada en el Barrio El Carmen, de venta de lotes correspondientes a la Municipalidad de Corredores, por parte de un hombre nacionalidad Panameña. Adjunta informe del ingeniero municipal.

El ingeniero indica que se ha enviado al señor Pedro Rojas Villafuerte, al sector del Carmen de Abrojo a verificar la situación existente con unos lotes, supuestamente Municipales, en compañía del señor Manuel González se dieron a la tarea de investigar la situación y al parecer no existe ninguna prueba de que se estén vendiendo lotes, sin embargo, los testimonios de las personas entrevistadas indican que existe una persona que está realizando algunas ventas, por lo tanto considero oportuno verificar la propiedad de los inmuebles y su ubicación para poder determinar si existe algún tipo de invasión y así mismo algún delito cometido en el sitio. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Profesor Gerardo Ramírez Barquero, Alcalde Municipal de Corredores, brinda respuesta al Concejo Municipal sobre el cuerdo N°02, sesión ordinaria N°05, indica que la persona que se designara como representante del Alcalde en este periodo de vacaciones será el señor Marvin Orozco Barrantes, Presidente del Concejo Municipal, ya que el Vicealcalde y la Vicealcaldesa no pudieron asistirlo.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe copia de nota del Profesor Gerardo Ramírez Barquero, Alcalde Municipal de Corredores, remite al señor Carlos Oviedo Ávila, departamento de Presupuesto y Planificación Municipalidad de Corredores, oficio DFOE-0084 de la Contraloría General de la República, sobre la aprobación de presupuesto 2010, con el fin de que se encuentre informado y en caso de ser necesario realizar lo correspondiente.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno Municipalidad de Corredores, según lo solicitado mediante acuerdo N°01, de la sesión extraordinaria brinda INF-AI-AL.051.10 de fecha 05 de enero de 2010 que contiene el estudio efectuado sobre las contrataciones efectuadas en el proyecto de Remodelación del Parque de Ciudad Neilly.

Informe que contiene los resultados del estudio efectuado por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Corredores, sobre las contrataciones efectuadas para la ejecución de las Obras del Parque de Ciudad Neilly, en cumplimiento de lo solicitado por el Concejo Municipal de Corredores, mediante acuerdo N° 01 de la sesión extraordinaria N° 02, celebrada el 26 de enero del año 2010. En el mencionado acuerdo solicitan a esta auditoría realice un estudio desde el inicio de la obra del Parque de Ciudad Neilly, y determine si el mismo se ha realizado cumpliendo los procedimientos que establece el ordenamiento jurídico, que rige la materia de licitaciones y contrataciones; también como las leyes que rigen los aspectos en materia de Ingeniería que debe cumplir toda obra, así como el estado de la obra en la actualidad.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO.

El presente estudio se llevó a cabo en cumplimiento del acuerdo N° 1 de la sesión ordinaria N° 2, celebrada el 26 de enero del año 2010. En el mencionado acuerdo solicitan a esta auditoría realice un estudio desde el inicio de la obra del Parque de Ciudad Neilly, y determine si el mismo se ha realizado cumpliendo de la normativa legal y técnica que rige las contrataciones de obra pública.

Trámite de Informes de Auditoría.

A efecto de informar al Concejo Municipal de sus deberes en el trámite de informes, y en especial de los plazos que deben observarse; así como recordarles sobre las posibles responsabilidades en que puedan incurrir por incumplir injustificadamente los deberes

contemplados en la Ley General de Control Interno N° 8292, a continuación se transcriben los siguientes artículos:

ARTÍCULO 36. —INFORMES DIRIGIDOS A LOS TITULARES SUBORDINADOS”.

Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.
- b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas.
- c) Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.
- d) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

ARTÍCULO 37. —INFORMES DIRIGIDOS AL JERARCA.

Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, éste Deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

ARTÍCULO 38. —PLANTEAMIENTO DE CONFLICTOS ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo

resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de septiembre de 1994.

ARTÍCULO 39. —CAUSALES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

1.2. —OBJETIVO GENERAL DEL ESTUDIO.

El estudio resultó como producto de la evaluación y análisis del perfil general del proyecto y de las contrataciones efectuadas para la ejecución de las obras del Parque de Ciudad Neily — Corredores, en cumplimiento del acuerdo N° 1 de la sesión extraordinaria N° 2, del 26 de enero del año 2010.

El estudio se efectuó de conformidad con lo dispuesto en el Manual Sobre Normas Técnicas de Auditoría para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización; así como el Artículo 22 de la Ley General de Control Interno, N° 8292.

1.3. — ALCANCE DEL ESTUDIO.

Analizar la documentación presentada por la Administración Municipal, emitiendo al respecto un informe sobre todo lo actuado en las contrataciones efectuadas para la realización de las obras en el Parque de Ciudad Neily — Corredores.

Para llevar a cabo el estudio se consideró la revisión de la documentación inherente a las contrataciones efectuadas para la realización de las obras del Parque de Ciudad Neily — Corredores. También se realizaron visitas al sitio, y observación del libro de actas que utiliza el Ingeniero Municipal para anotar observaciones sobre la elaboración de los proyectos.

1.4.— CRITERIOS DE CONTROL INTERNO UTILIZADOS EN LA EVALUACION.

Para realizar el trabajo se consideró la aplicación de los Principios establecidos en las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público, N-2-2009-CO-DFOE, publicado en la Gaceta N° 26 del 6 de Febrero, 2009. Así como, la Ley General de Control N° 8292, del 31 de julio del 2002, la Circular DFOE-114, Oficio 08626, del 07 de agosto, 2001 y el Reglamento R-CO-8-2007, sobre las Normas Técnicas Básicas que Regulan el Sistema de Administración Financiera, emitidas por el ente Contralor y publicadas en la Gaceta N° 58, del 22 de enero, 2007, el Manual de Administración para Contratos de Obra e Infraestructura Pública, y la Ley y Reglamento de Contratación de Administrativa N° 7494.

También, se consideró el análisis de los procesos de planificación de proyectos,(según los Lineamientos Generales de Planificación del Desarrollo Local, I-1-2009-CO-DFOE), publicados en la gaceta N° 52, del 16 de marzo del 2009, los principios de eficiencia y eficacia estipulados en la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, la Ley de Construcciones y circulares emitidas por la Contraloría General de la República en materia presupuestaria aplicables a los proyectos de obra pública.

1.5. — LIMITACIONES PARA LLEVAR A CABO ESTE ESTUDIO.

No se presentaron situaciones que interfirieran en la realización del estudio.

2. RESULTADOS.

2.1 DEL PERFIL DEL PROYECTO “REMODELACION DEL PARQUE DE CIUDAD NEILY — CORREDORES, PRESENTADO A JUDESUR.

- a) Descripción del Proyecto: “El proyecto consiste en remodelar el área total del parque existente, construyendo un área deportiva con dos canchas deportivas multiuso y una pista de patinaje, un anfiteatro que sirva de escenario, construir y colocar mobiliario urbano y adecuar las zonas verdes existentes”.
- b) Del Convenio de financiamiento no reembolsable suscrito entre JUDESUR y la MUNICIPALIDAD DE CORREDORES. En el punto 1, de la cláusula SETIMA, manifiesta: “Haber elaborado un cronograma de actividades y de desembolsos”. Dentro del mencionado cronograma refleja como primera actividad la elaboración de planos y especificaciones. Según memorándum ING-DD-294-2009, suscrito por el Ing. Juan Pablo Vásquez Chavarría del Departamento de Ingeniería, de JUDESUR, no se ha cumplido con este requisito. En el inciso k), del mismo convenio, Cláusula Octava: Responsabilidades de la Municipalidad, manifiesta: “Elaborar y colocar un rótulo, de manera que identifique que el proyecto fue realizado con los recursos provenientes de JUDESUR, que exprese lo siguiente: FINANCIADO CON RECURSOS DE JUDESUR, LEY 7730, “por el desarrollo de la Zona Sur”. Según se pudo comprobar el mencionado rótulo a la fecha no se ha instalado por parte de la Municipalidad de Corredores.
- c) Según memorando ING-DD-M-008-2010, de fecha 22 de enero del año 2010, suscrito por el Ing. Juan Pablo Vásquez Chavarría, hace las siguientes observaciones: “Los planos entregados es una única lamina, tramitada ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos con fecha 16-/12/2009, y tasado por un monto de ¢25.000.000.00”.

Conclusiones: Los planos entregados, un único plano, están incompletos. No tiene toda la información que requiere la construcción del anfiteatro y del sistema de drenaje que a va a evacuar el agua en el punto más bajo del anfiteatro, entre otros: Los planos deben traer toda la información del proyecto. Los planos no tienen niveles topográficos, necesarios para la construcción de aceras, anfiteatro y para el paisajismo. Ante esta falta del ente ejecutor, es importante hacer notar que en el perfil está entre las actividades del cronograma el diseño de planos constructivos, y que parte de los ¢115.500.000,00 era para esa actividad. Los planos deben tener todos los diseños, ya sean; lámina de corte y relleno de movimientos de tierra, obra civil, obra mecánica y drenajes (sistema de agua potable y de aguas servidas, en caso de que éste último fuera necesario), cortes, plantas, diseños estructurales, cubierta de techos y demás detalles de la obras inmuebles como el anfiteatro para su correcto presupuesto y licitación, obras de paisajismo, diseño eléctrico y de lámparas, etc.

El Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, tasó el proyecto en ¢25.000.000,00 (veinticinco millones de colones netos). El costo de la obra presentada en el perfil es

de ₡250.000.000,00 (doscientos cincuenta millones de colones netos), diez veces más que eso. Debe darse una explicación de la diferencia tan abismal entre estos dos montos.

Además: La malla perimetral debe ser repuesta al proyecto porque es una actividad del primer desembolso y debe estar en el proyecto de forma íntegra.

El proyecto estaba planteado para una remodelación. Lo que sucedió no es una remodelación, sino una obra nueva. Debe haber una nota aclaratoria en la que se explique el cambio de tipo de proyecto. Copia formal del MINAE (con sellos y firmada por un profesional competente de esa institución) en el que autorizo la tala de árboles del parque Central de Corredores. Justificación de la diferencia entre el trazado del CFIA (₡25.000.000,00) y del monto del perfil del proyecto (₡250.000.000,00).

Ahora que el proyecto está debidamente registrado en el CFIA, una copia original (la hoja de color rosada) de las anotaciones en la bitácora en la que explique desde el principio hasta la fecha actual cuales han sido las directrices para la construcción de lo existente. Esas anotaciones deben ser hechas por el profesional responsable de la dirección técnica del proyecto, firmados y con el número de carnet del profesional. Copia del contrato del CFIA entre el propietario del proyecto y del profesional responsable.

Conclusión: Hasta que las anteriores aclaraciones no sean hechas (todas basadas en el informe ING-DD-M-294-2009) y presentadas de forma correcta por la Municipalidad de Corredores, no se dará la aprobación técnica para el segundo desembolso del proyecto con número de expediente 155-03-NR.

Según la Ley de Construcciones, en artículo Artículo 1. — Manifiesta, “Las Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad, y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas se levanten sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos.

Del párrafo anterior se concluye que las municipalidades son las primeras llamadas a cumplir con el ordenamiento jurídico en materia de construcciones, por tanto no deben arrogarse el derecho de iniciar una obra sin los respectivos planos constructivos, los cuales son la base fundamental que rige toda construcción por más mínima que sea, según lo estipula la Ley del Colegio de Ingenieros y Arquitectos, y el Manual de Administración para Contratos de Obra e Infraestructura Pública, emitido por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

a) De la tala de árboles que se ubicaban en el Parque de Ciudad Neily.

Según se desprende del oficio ACOSA-SRC-578-2009, de fecha 12 de agosto del año 2009, suscrito por los Señores Abelino Martínez Lezcano y Milton Morales Morales, Técnicos Forestales del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, Área de Conservación Osa, Subregión Coto, en el punto 4, de dicho oficio manifiestan “Que de acuerdo a la Ley

Forestal vigente no existe ningún impedimento para realizar la corta de especies exóticas (Laurel de la India). No indica nada respecto a la tala de los arboles de Guanacaste”.

Dado de que el Árbol de Guanacaste, es un Símbolo Nacional, declarado así, mediante decreto N° 7, del 31 de agosto de 1959, en el Gobierno del Lic. Mario Echandi Montero, y que en la autorización de tala de árboles, suscrita por los Funcionarios de MINAET, no aparecen incluidos los arboles de Guanacaste, se sugiere al Concejo Municipal, valorar la posibilidad de trasladar este asunto al Tribunal Ambiental Administrativo, quien es el Órgano con Independencia Funcional, para determinar la verdad real de los hechos y sentar responsabilidades, sobre la tala de estas especies que se encontraban ubicadas en el Parque de Ciudad Neily.

2.2.— LICITACION ABREVIADA PROCEDIMIENTO N° 2009-LA-000006-CL, DENOMINADO “CERRAMIENTO, DEMOLICION Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS” EN LA REMODELACION DEL PARQUE DE CIUDAD NEILY.

Según la Ley de Contratación Administrativa, artículo 7º- Inicio del procedimiento: manifiesta. “””La decisión del procedimiento de contratación la encabezará el expediente que se forme y contendrá una justificación de su procedencia, una descripción y estimación del costo del objeto, así como el cronograma con las tareas y responsabilidades de su ejecución””. “La justificación del inicio del procedimiento de contratación deberá estar acorde con lo establecido en los planes de largo y mediano plazos, en el Plan Nacional de Desarrollo cuando sea aplicable, el plan anual operativo, el presupuesto y el programa de adquisición institucional, según corresponda”.

Revisado el expediente para el “Proyecto de Cerramiento, demolición y movimientos de tierras, en la Remodelación del Parque de Ciudad Neily, y demás proyectos efectuados durante el año 2009, se detectó que La Municipalidad de Corredores, no cumple con la publicación del programa de adquisición institucional, el cual lo establece los artículos 6 y 7 de la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, tal como se mencionó en el informe AI-041-2009, de Fiscalización de Segundo Piso, del 24 de Julio del 2009. El objetivo de dicha publicación es dar oportunidad a toda la ciudadanía para tenga libre acceso a los eventos de contratación de la Institución, tanto a proveedores como la ciudadanía en general.

Según el Reglamento de Contratación Administrativa N° 7494, en su artículo 11º. — Expediente manifiesta: “Una vez tramitada la decisión inicial, se conformará un expediente por la Proveeduría como unidad encargada de su custodia. Dicho expediente deberá estar debidamente foliado y contendrá los documentos en el mismo orden en que se presentan por los oferentes o interesados, o según se produzcan por las unidades administrativas internas”.

Revisado el expediente se comprobó que el mismo se encuentra foliado como lo indica dicho Reglamento; sin embargo se sugiere la incorporación del índice general del mismo, pues esto ayuda a localizar con mayor facilidad la información, para cualquier consultante y le da una mejor presentación al expediente como tal.

En relación a las Especificaciones Técnicas del Cartel, Capitulo 1, Generalidades, inciso 1.2 Limpieza de la obra:

En lo que interesa el mismo manifiesta “””. En las áreas a trabajar, se deberá evitar la obstrucción de desagües, colocando en las mismas mallas metálicas o plásticas de protección”””.

Según visita al sitio donde se desarrolla el proyecto, se detectó que el desagüe que rodea el Parque, y que está ubicado Frente al Edificio de Coticomer — Coopemex, se encuentra obstruido, con acumulación de aguas, que son un potencial peligro para la propagación del mosquito del Dengue. (En el anexo N° 1, se muestran fotográficas al respecto).

Partiendo del enunciado de que la empresa adjudicada aceptó con pleno conocimiento de sus obligaciones legales los requerimientos técnicos, administrativos y de orden general, estipulados en el Cartel de Licitación, ésta auditoría sugiere se efectúe el seguimiento correspondiente para que se solucione dicha situación.

2.3. — DEL PROCESO LICITATORIO.

Según los artículos 97 y 98. —Licitación Abreviada del Reglamento de Contratación Administrativa, manifiesta “La administración deberá invitar a un mínimo de cinco proveedores del bien o servicio, quienes deberán estar inscritos en el registro de proveedores”.

Revisado las invitaciones efectuadas por la Proveeduría Municipal, respecto al proceso licitatorio para el mencionado proyecto, se concluye que las mismas cumplen con lo solicitado en la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

2.4. —DE LA MODIFICACION AL CONTRATAO DE CERRAMIENTO, DEMOLICION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS DEL PARQUE DE CIUDAD NEILY.

Con fecha 12 de octubre del año 2009, se firmó la modificación al Contrato mencionado, por la suma de ¢12.248.500,00, (Doce millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos colones), para el relleno con material tipo cascajo para elevar los niveles existentes del terreno del parque.

Sobre esta situación, existe criterio legal del Asesor Legal de la Municipalidad de Corredores, donde fundamenta la conformidad legal respecto a esta actuación, basado en artículo 200 del Reglamento de Contratación Administrativa.

Sin embargo, es criterio de esta auditoría, que dicha actividad no se recomienda utilizar como una práctica de uso común, pues el mismo reglamento en el inciso d), del Artículo 200, manifiesta: “Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto”.

El Manual de Administración para Contratos de Obra e Infraestructura Pública, emitido por la Contraloría General de la República, al respecto manifiesta.””En caso de contratos de obra, podrán ser objeto de incremento solo aspectos que no sean susceptibles de una contratación independiente sin alterar, perjudicar o entorpecer la uniformidad, la secuencia, la coordinación y otros intereses igualmente importantes. Modificaciones que no se ajusten a las condiciones previstas en ese artículo, sólo serán posibles con la autorización de la Contraloría General de la República, la cual resolverá dentro del decimo día hábil posterior a la gestión, basada entre otras cosas, en la naturaleza de la modificación, estado de ejecución y el interés público. La Administración deberá revisar el monto de las garantías rendidas a efecto de disponer cualquier ajuste que resulta pertinente. (Así reformado por Decreto 3358-H, publicado en la Gaceta N° 93 del 16 de mayo del 2007).

De lo anterior se concluye que, si en la elaboración de un proyecto se prevén las medidas técnicas y de planificación correspondientes, no se deberían presentar este tipo de imprevistos en la realización de los mismos.

2.5 DE LA PRESENTACION CONSTANCIAS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Según el Capítulo VI, La oferta, artículo 65. — Documentos a aportar, inciso c) manifiesta: “”Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la CCSS, o bien que tiene arreglo de pago aprobado por ésta vigente al momento de la apertura de las ofertas. La administración podrá señalar en el cartel en qué casos la certificación de la C.S.S.S. no deba aportarse, porque se cuenta con acceso directo al sistema de dicha entidad y pueda verificar por sí misma la condiciones del participante. En todo caso la Administración podrá constatar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones obrero patronal.

Según certificación presentada por la empresa Estructuras Metálicas C P O Sociedad Anónima, manifiesta que la misma se encuentra al día con la CCSS; sin embargo aparece en estado INACTIVO. Según el artículo 74, inciso 3. De la Ley Constitutiva de la C.C.S.S, manifiesta que para participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública, en todo caso administrativo, deberá incluirse una clausula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social. Por tanto dado que las Municipalidades deben contribuir con la seguridad social del país, según consultas efectuadas con autoridades de la CCSS, sugieren que cuando se presenta una certificación de la CCSS, que indique al proveedor como inactivo, una vez adjudicada e iniciada la obra se condicionen los siguientes desembolsos contra la presentación de la certificación de la CCSS de que se encuentra activo y al día, en aras de procurar de que el personal que labora en el proyecto contratado se encuentre debidamente asegurado ante esa institución.

LICITACION ABREVIADA PROCEDIMIENTO N° 2009-LA-000015-CL, DENOMINADO “CONSTRUCCION DE ANFITEATRO DEL PARQUE DE CIUDAD NEILY — CORREDORES — PUNTARENAS.

2.6.— DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCION DE ANFITEATRO DEL PARQUE DE CIUDAD NEILY — CORREDORES — PUNTARENAS”.

Revisado el expediente se comprobó que el mismo se encuentra foliado como lo indica dicho Reglamento; sin embargo se sugiere la incorporación del índice general del mismo, pues esto ayuda a localizar con mayor facilidad la información, para cualquier consultante y le da una mejor presentación al expediente como tal.

2.7.— DEL PROCESO LICITATORIO.

Según los artículos 97 y 98. —Licitación Abreviada del Reglamento de Contratación Administrativa, manifiesta “La administración deberá invitar a un mínimo de cinco proveedores del bien o servicio, quienes deberán estar inscritos en el registro de proveedores”.

Revisadas las invitaciones efectuadas por la Proveeduría Municipal, respecto al proceso licitatorio para el mencionado proyecto, se concluye que las mismas cumplen con lo solicitado en la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa en los artículos mencionados.

LICITACION ABREVIADA, PROCEDIMIENTO N° 2009-LA-000014-CL, “CONSTRUCCION DE ACERAS DE CONCRETO Y OBRAS VARIAS EN EL PARQUE DE CIUDAD NEILY.”

Sobre este proyecto se informa que sobre el mismo se presentó un “Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio”, ante la Contraloría General de la República, y por encontrarse éste en una instancia superior como la Contraloría, no es recomendable emitir criterio de nuestra parte, hasta tanto no se resuelva en esa instancia.

Sin embargo, apegado al Artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno N° 8292, se debe hacer conocimiento de lo siguiente:

En el perfil del proyecto (en el aparte de las especificaciones técnicas), se menciona sobre la colocación de piedra cuarta en la construcción de aceras y las canchas multiuso. Revisando el libro de actas que lleva el Ingeniero Municipal, donde anota los eventos llevados a cabo en la realización de las obras, en el folio N° 13 de fecha 07 de diciembre 2009. Manifiesta “Se verifica en sitio el “cuadrículado” de la formaleta para colado de Cancha Multiuso, se considera que es posible iniciar el proceso pendiente se encuentra 0.5%, en bombeo desde el centro hacia los costados (Este-Oeste). En el sitio no existe paja de agua habilitada se ha conversado con personeros de Ay A para que la paja existente sea habilitada. Se hace entrega de las especificaciones de la obra al Sr. Víctor Garro, para que se realice la obra conforme las mismas. Se entrega croquis de ubicación de los drenajes, se consideran los mismos para iniciar éste. Nota: Costo de la malla electro soldada se debe considerar para otras actividades, no es necesario colocar la misma”. También se ha podido comprobar de nuestra parte que en el sitio no se ha utilizado “piedra cuarta” en las construcciones antes mencionadas. (Ver fotografías en anexo N° 1).

Por tanto, en aras de que se cumpla con los principios de eficacia y eficiencia, artículo 4° de la Ley de Contratación Administrativa, y el deber de probidad, artículo 3° de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, N° 8422, se debe sustentar mediante justificación debidamente razonada, el motivo por cual no es necesario la colocación de esos materiales en las construcciones antes mencionadas; asimismo cuantificar el costo total de esos materiales e indicar como se van a utilizar en otras actividades, modificando si se considera necesario el contrato establecido entre las partes.

3. CONCLUSIONES

De la revisión efectuada se concluye que la Administración Municipal no ha cumplido con aspectos sumamente importantes como son la elaboración de los planos constructivos, y al iniciar las obras sin haber planos debidamente inscritos ante el Colegio de Ingenieros y Arquitectos, tampoco existen las bitácoras autorizadas por ese Colegio y que son la guía de consulta para efectuar el debido seguimiento. Así como el cambio del proyecto pues de una Remodelación del Parque, cambio a una obra nueva, sin haberlo notificado a JUDESUR.

Se nota que se ha procedido con imprevisión al iniciar las obras de esta forma, y por ende una débil planificación.

Se debe recordar que mediante resolución R-SC-1-2009, publicada en la Gaceta N° 52 del 16 de marzo del 2009, se publicaron los “Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local”. En las mismas se estipulan todos los aspectos que se deben establecer para una efectiva planificación de los diferentes eventos contractuales y por administración que deba realizar la institución. Asimismo en el Informe 041-2009, del 24 de Julio del 2009, “Informe sobre la Evaluación del Proceso de Planificación del Sistema de Adquisiciones de la Municipalidad de Corredores, Fiscalización de Segundo Piso, se hicieron una serie de recomendaciones concernientes a que esta Municipalidad cuente con una adecuada planificación, así como una efectiva divulgación de los proyectos a efectuar.

Se detecta debilidad en la formulación de los requisitos en la confección del cartel, pues no existe uniformidad en la solicitud de requisitos indispensables como lo son “El Libro Bitácora y la Dirección Técnica (Profesional responsable), por cuanto en una licitación si solicitan estos requisitos y en otra no los solicitan, aunque son obras de construcción en el mismo Proyecto del Parque de Ciudad Neilly.

No existen regulaciones internas y de procedimientos, además al personal de proveeduría se le debería capacitar para que adquiriera más conocimientos fundamentales en materia de contratación.

La Municipalidad de Corredores, no cumple con la publicación del programa de adquisición institucional, el cual lo establece los artículos 6 y 7 de la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, tal como se mencionó en el informe AI-041-2009, de Fiscalización de Segundo Piso, del 24 de Julio del 2009. El objetivo de dicha publicación es dar oportunidad a toda la ciudadanía para tenga libre acceso a los eventos de contratación de la Institución, tanto a proveedores como la ciudadanía en general.

En resumen, la Municipalidad de Corredores debe realizar esfuerzos para manejar eficientemente el desarrollo de proyectos, que le permita alcanzar una mejor administración de las contrataciones y compras y lograr que éstas sean debidamente justificadas dentro de los planes de desarrollo cantonal.

4. — RECOMENDACIONES.

4.1 —AL CONCEJO MUNICIPAL.

a). Dado que las obras no se han concluido en su totalidad, y en aras de que se cumpla con el debido proceso y derecho a réplica, se recomienda girar las instrucciones pertinentes a la Administración Activa de la Municipalidad de Corredores, para que en un plazo perentorio, presenten la justificaciones o explicaciones debidamente fundamentadas de todas las deficiencias descritas en este informe, de los cambios efectuados al proyecto y que no han sido autorizados por JUDEUSR, así como las medidas correctivas; so pena de que si por incumplimientos debidamente comprobados JUDESUR, no autoriza el giro del segundo tracto del dinero donado para el Proyecto de Reconstrucción del Parque de Ciudad Neilly, se deberá dar inicio de un procedimiento, tendiente a determinar eventuales responsabilidades de los funcionarios a cargo del proyecto antes mencionado, y determinar su grado de responsabilidad. Dicho procedimiento, si se realiza, deberá efectuarse ajustado a lo que dispone el Libro Segundo de la Ley General de Administración Pública, con estricta observancia de los principios de verdad real, debido proceso y defensa previa, observando además, lo dispuesto en los artículos 272 y 273 de la Ley de la Administración Pública.

b). Girar las instrucciones pertinentes para que, en un plazo perentorio establecido por ese ente Colegiado, se presente para aprobación del Concejo Municipal, un cronograma que contenga al menos las actividades, los plazos y los responsables, a fin de que la institución cuente con una política institucional de gestión de proyectos y un marco regulatorio expresado en normas, reglamentos y/o procedimientos internos que permitan planificar, organizar y ejecutar la gestión de proyectos. Todo lo anterior, con el propósito de que la Municipalidad cuente con una cartera de proyectos, de conformidad con las técnicas y buenas prácticas reconocidas internacionalmente y que la Municipalidad decida aplicar, **conforme a una metodología estandarizada prevista por esa institución,** de tal forma que le facilite el cumplimiento de las estrategias y objetivos institucionales; asimismo que la sociedad civil tenga acceso a la información de los proyectos por ejecutar, los cuales con una divulgación apropiada, la institución se evita cuestionamientos y demás situaciones que se presentan cuando los diferentes gremios civiles pretenden hacer control político sobre el desarrollo de la obra pública.

c). Girar instrucciones pertinentes para que se cumpla con la publicación del programa de adquisición institucional, establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

d). Girar instrucciones para que se solucione la acumulación de aguas ubicadas en la propiedad del Parque de Ciudad Neilly, frente al edificio Coticomer, según lo enunciado en el punto 2.2 d este informe.

e). Girar las instrucciones pertinentes para que al momento de efectuar una modificación a los contratos, se valoren los aspectos enunciados en el punto 2.3 de este informe y que son inherentes al cumplimiento de la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa y al Manual de Administración para Contratos de Obra e Infraestructura Pública.

f). Girar las instrucciones pertinentes para que la administración activa presente la justificación debidamente razonada, del motivo por cual se tomó la decisión de la no colocación de los materiales (malla electro soldada y piedra cuarta), en las construcciones de las de Canchas Multiuso y Aceras y Pista de Patinaje, conforme lo enunciado en el punto.2.7 de este informe; asimismo que se cuantifique el costo total de esos materiales e indicar como se van a utilizar en otras actividades, modificando si se considera necesario el contrato establecido entre las partes.

Al respecto el Concejo Municipal que dado que el informe es bastante amplio acuerda que se le proporcione una copia a cada regidor, a efecto que lo analice ampliamente y discutirlo en la sesión del próximo lunes, para lo cual también acuerda que se llame a la Sesión al Señor Auditor Interno para analizarlo conjuntamente con él.

Se recibe nota de la señora Yamileth Martínez Serrano, Contadora Municipal, Municipalidad de Corredores, con fundamento en el artículo ocho de la ley de la administración financiero objeto al pago de lo contemplado en la nómina de pago 042019 de fecha de 01 de febrero 2010 a favor de CASTRO MADRIGAL YAMILETH por un monto de ¢250.000.000.00.

Lo anterior debido a que la orden de compra debe tener fecha 04 de enero de 2010 y no 15 de enero de 2010 como se contempla en orden de compra N°13096 adjunta, además de acuerdo al artículo 200 del reglamento de la ley de contratación administrativa la prórroga del contrato no debe superar el 50% del contrato original.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe informe elaborado por la Comisión Fiscalizadora del Parque Ciudad Neilly, integrada por Gerardo Ramírez Barquero Alcalde, Licenciado Emilio Jiménez Delgado, Abogado, Ingeniero Municipal Luis Chaves Díaz, Licenciado Félix Zapata Castro, Regidor, Luis Delgado Alvarado, Sindico, Licenciado William Pérez Quirós Director Administrativo,

Presentan Informe del Proyecto Parque Ciudad Neilly, la cual tiene como Objetivo: Informar del proceso de Remodelación del Parque de Ciudad Neilly al Concejo de la Municipalidad de Corredores.

El Concejo de la Municipalidad de Corredores junto con la Alcaldía convencidos de la necesidad que tiene el cantón de Corredores de contar con espacios y sitios que permitan a los vecinos la práctica del deporte, esparcimiento y la cultura con el propósito de lograr un mejor desarrollo humano se dan a la tarea de buscar los recursos necesarios para realizarlo.

Por tal motivo: A partir del 5 de agosto del 2008 mediante acuerdo NO 3 en la sesión ordinaria No 31 acuerda enviar a JUDESUR la distribución de los recursos donde incluye el financiamiento de la remodelación del parque de Ciudad Neilly por un monto de 250.000.000.00 (doscientos cincuenta millones de colones). Dinero que se emplearía para convertir el parque actual en un concepto moderno de parque con acabados e infraestructura modernista y de alta calidad.

La administración buscando un proceso más eficaz y uso de los recursos más eficientes para el logro de este proyecto, sin violar los procedimientos establecidos para estos efectos y amparado en el artículo No. 13 del Reglamento de Contratación Administrativa específicamente en el inciso "h", decide promover concursos independientes que no afecten la integridad del objeto en su totalidad.

De tal forma se promueve las siguientes licitaciones abreviadas cumpliendo con el divido proceso en cada una de ellas a saber:

1. 2009LA-000006-CL REMODELACIÓN DE PARQUE DE CIUDAD NEILY, CERRAMIENTO DEMOLICIÓN Y MOVIMIENTO DE TIERRA
2. 2009LA-000009-CL"CONSTRUCCION DE ACERAS DE CONCRETO Y OBRAS VARIAS EN EL PARQUE DE CIUDAD NEILY" (INFRUCTUOSO)
3. 2009LA-000014-CLCONSTRUCCION DE ACERAS DE CONCRETO Y DE OBRAS VARIAS EN EL PARQUE DE CIUDAD NEILY.
4. 2009LA-000015-CL CONSTRUCCIÓN DEL ANFITEATRO DEL PARQUE DE CIUDAD NEILY
5. 2009LA-000016-CL CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL PARQUE DE CIUDAD NEILY

Detalle de cada Licitación de acuerdo con el criterio del Ing. Luis Chaves a cargo de la obra

1. **2009LA-000006-CL REMODELACIÓN DE PARQUE DE CIUDAD NEILY, CERRAMIENTO DEMOLICIÓN Y MOVIMIENTO DE TIERRA**, esta actividad se ha realizado totalmente, el cerramiento fue realizado de manera satisfactoria, la falta de seguridad en el sitio, no se obtuvo de parte de la Policía el adecuado resguardo de las estructuras colocadas generaron que se presentaran daños constantes y por lo tanto el deterioro total y eliminación del mismo. En cuanto al movimiento de tierras se realizaron las recomendaciones pertinentes de acuerdo con las instrucciones generadas al contratista, inclusive se le solicito un relleno de las áreas de aceras para lograr obtener niveles adecuados para la evacuación de aguas pluviales.
2. **2009LA-0000014-CL"CONSTRUCCION DE ACERAS DE CONCRETO Y OBRAS VARIAS EN EL PARQUE DE CIUDAD NEILY"**. En cuanto a esta actividad se cuenta con un porcentaje de construcción de aceras del 75%, construcción de canchas multiusos concluidas, en cuanto a las actividades adicionales tales como drenajes, colocación de bancas, pista de patinaje, no cuentan con un avance físico. En términos generales se puede considerar un avance general de esta etapa de un 75%.
3. **2009LA-000015-CL CONSTRUCCIÓN DEL ANFITEATRO DEL PARQUE DE CIUDAD NEILY**. El anfiteatro se divide en dos actividades la primera consideró la estructura de retención losas de escenario y las graderías, todas estas actividades han sido concluidas, quedando pendiente la segunda etapa que corresponde a la cubierta de techo.
4. **2009LA-000016-CL CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL PARQUE DE CIUDAD NEILY**, esta etapa se encuentra en etapa de diseño, de parte de la empresa contratada para la ejecución de las obras.
5. Quedan pendientes los detalles de juegos infantiles y arborización, estas etapas se encuentran a la espera de contar con el presupuesto disponible, los carteles están confeccionados.

Cada uno de estos procesos cuenta con el expediente conformado en departamento de proveeduría, donde está al alcance de todo ciudadano o interesado, a continuación se detalla cada uno de los procesos realizados fuente de la información Proveeduría Municipal y el estado de los mismo, además cada uno de los acuerdos tomados por el Concejo .

2009LA-000006-CL	Licitación Abreviada	24/07/2009	"REMODELACIÓN DE PARQUE DE CIUDAD NEILY, CERRAMIENTO DEMOLICIÓN Y MOVIMIENTO DE TIERRA
-------------------------	-----------------------------	-------------------	---

Fecha Doc.	Documento	Movimiento	Observaciones
17/07/2009	AM-938-09	Solicitud de alcalde a proveedor para iniciar proceso de LA	Inicio de proceso
17/07/2009	S/N	Ingreso a SIAC N° Proc: 2009LA - 0000006-CL	
20/07/2009	S/N	Consulta registro de proveedores	Sistema de Información
S/F	2009LA-000006-CL	Cartel de Licitación	Julio del 2009
17/07/2009	S/N	Invitación a proveedor "Seguridad Roa S.A"	

17/07/2009	S/N	Invitación García Víquez Ingeniería Consultoría	
17/07/2009	S/N	Invitación Constructora Rocopsa S.A.	
17/07/2009	s/n	Invitación Oscar Salas Morales	
24/07/2009	s/n	Garantía de participación CPO S.A	
24/07/2009	s/n	Oferta Estructuras Metálicas CPO S.A.	
24/07/2009	S/N	Garantía de participación Constructora Falcón 2002 Internacional S.A	
23/07/2009	s/n	Oferta Constructora Falcón 2002 Internacional S.A	
24/07/2009	s/n	Garantía participación Triva Construcciones	
24/07/2009	s/n	Oferta de Triva Construcciones S.A.	
24/07/2009		Acta de apertura de ofertas	
11/08/2009	DL-073-2009	Oficio del departamento Legal, inadmisibilidad de Constructora Falcon 2002 Internacional S.A	CPO y Triva deben subsanar.
06/08/2009	IM-0560-2009	Revisión de Ingeniería Municipal	Adjunta cuadro de calificaciones
s/f	s/n	Folio 90 (Ademdem) y folio 93 Contrato entre CPO y CIPA por obras en Planta extractora en la Guaría de Piedras Blancas.	
11/08/2009	IM-068-2009	Nota de ingeniería municipal, solicita corregir cantidad de obras consideradas a CPO.	
10/08/2009	s/n	GH soluciones pide devolución de garantía.	Alega vicios en el cartel y procedimiento.
10/08/2009	s/n	Proveeduría pide devolución de garantía por proceso 2006LA-00006-CL y 2009LA-00006-CL	
10/08/2009	s/n	Nota de comunicación al abogado de empresas que se han retirado de procesos licitatorios.	
12/08/2009	DP-50	Envío de expedientes al Consejo para Adjudicación y comisión de Hacienda.	
12/08/2009	DP-52	Envío de recomendación Licitaciones Abreviadas.	
17/08/2009	s/n	Triva Construcciones S.A. pide copia del expediente.	
13/08/2009	SG-6900-2009	Nota adjudicación a CPO	
18/08/2009	s/n	Comunicación a Triva construcciones de Adjudicación.	
18/08/2009	s/n	Comunicación a CPO de adjudicación	
19/08/2009	s/n	Solicitud a Dep. Legal de respuesta Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio.	
s/f	s/n	Recurso de revocatoria y apelación en subsidio	
20/08/2009	s/n	Recibo de reajuste por el 20% de la oferta para cubrir con el 100%	No indica de quien se recibe.
19/08/2009	s/n	Nota de CPO a Dep. Legal Municipalidad indicando subsanación.	
20/08/2009	s/n	Triva solicita copia del expediente foliado	
25/08/2009	s/n	Comunicación Declaratoria sin lugar el recurso de revocatoria	No se dio respuesta a recurso de apelación.
27/08/2009	s/n	Triva Solicita copia certificada del expediente	
07/09/2009	s/n	Contraloría solicita expediente	
07/09/2009	s/n	Contrato con CPO	
07/09/2009	s/n	Certificación del proveedor de la totalidad del expediente foliado.	

07/09/2009	s/n	Nota envío expediente a la contraloría	
08/09/2009	s/n	Se previene a Triva Manifieste su interés de mantener oferta según petición de petición de la Div. Jurid. Contraloría.	
08/09/2009	s/n	Se previene a CPO Manifieste su interés de mantener oferta según petición de petición de la Div. Jurid. Contraloría.	
09/09/2009	s/n	Nota de Triva expresando su interés, mismas condiciones de oferta presentada .	
09/09/2009	s/n	Envío de documentos por fax a Contraloría	
10/09/2009	s/n	Ingreso de Adjudicación en el SIAC	
01/07/2009	s/n	Nota de judesur comunicando depósito de ¢113,190,000.00 del proyecto.	
07/09/2009	s/n	Orden de compra 12628	
14/09/2009	s/n	Petición de contraloría de pasar a retirar expediente	
10/09/2009	s/n	Factura de CPO por ¢24,500,000.00	
11/09/2009	s/n	Objeción al pago por auxiliar de contabilidad.	
11/09/2009	DL-97-2009	Criterio legal, proceder con el pago pactado.	
14/09/2009	s/n	Memorando alcaldía ordenando el pago al Auxiliar de contabilidad.	
14/09/2009		Cheque por ¢12,005,000.00	
24/09/2009	AM-1244-09	Nota del Ing. Solicitando pollos en mal estado	
28/09/2009	s/n	Nota de CPO, solicita ampliación en plazo de la obra	
30/09/2009	s/n	Nota de CPO, solicitud de avance de obra ¢3,000,000.00	
30/09/2009	IM-125-2009	Nota ingeniería municipal, negativa x avance de obra x cláusulas del contrato (2 pagos de 50%)	
30/09/2009	s/n	Prevención a CPO, por etapa de cerramiento.	
30/09/2009	IM-123-2009	Ingeniería municipal solicita entrega de 30 láminas de zinc para proyecto adoquines	
30/09/2009	IM-124-2009	Ingeniería solicita cotización de acarreo , colocación y distribución de material.	
01/10/2009	IM-126-2009	Comunicación de autorización de entrega de 10 viajes de escombros para reforzar dique.	
14/10/2009	s/n	CPO entrega Obra.	
15/10/2009	041184	Nomina de pago por ¢12,005,000.00	
15/10/2009	664-6	Cheque de pago por ¢12,005,000.00	
14/10/2009		Finiquito de obra	
01/10/2009	IM-127-2009	Ingeniería recomienda considerar adenda al contrato para rellenos.	
09/10/2009	s/n	CPO, dona material de relleno	
14/10/2009	s/n	CPO, cotiza trabajo de relleno ¢12,248,500.00	
14/10/2009	s/n	Director Administrativo solicita al alcalde considere ampliación de contrato.	
16/10/2009	AM-1297-09	Alcaldía, gira orden de ampliación de contrato por objeto de rellenos.	
12/10/2009	s/n	Firma de Modificación de contrato	
21/10/2009	DL-128-2009	Oficina Legal, remite contrato para firma.	
23/10/2009	DP-87	Proveeduría solicita criterio legal sobre procedencia de modificación del contrato.	
26/10/2009	DL-132-2009	Respuesta Oficina legal sobre procedencia de modificación del contrato.	
29/10/2009	IM-142-2009	Orden de inicio, para relleno	
05/10/2009	IM-153-2009	Medición de vagoneta, autorización de uso para inicio de relleno.	

30/10/2009	041245	Nomina de pago €12,0003,530.00	
11/11/2009	668-1	Cheque de pago x €12,0003,530.00	
11/11/2009	SG-937-2009	Aprobación de pago por parte del consejo	
12/12/2009	s/n	e-mail, Ingeniero UTGV, solicita reinspección de rellenos por posibles cárcavas y recomienda compactación.	
07/10/2009	733	Fact. X horas de pala y vagoneta €2,299,770.00	
27/10/2009	667-5	Cheque x €2,253,774.60	
	s/n	Formato para liquidar proyectos de Judesur	
19/11/2009	DP-138	Solicitud de desembolso a Judesur por proyectos financiados.	
03/12/2009	s/n	Envío por fax a Judesur, Informe de Avance o Liquidación	
03/12/2009	s/n	Tesorería, Certificación de Saldos en partida recibida de Judesur	
01/12/2009	IM-209-2009	Ingeniería Municipal, cálculo de movimiento de suelos.	

2009LA-000009-CL	Licitación Abreviada	28/07/2009	"CONSTRUCCIÓN DE ACERAS DE CONCRETO Y OBRAS VARIAS EN EL PARQUE DE CIUDAD NEILY"
-------------------------	-----------------------------	-------------------	---

Fecha Doc	Documento	Movimiento	Observaciones
17/07/2009	AM-941-09	Alcalde, envía nota a proveeduría solicitando iniciar el proceso.	
17/07/2009	s/n	Ingreso al SIAC, Fecha de apertura 28/07/2009	
13/07/2009	s/n	Reporte de proveedores por categoría	
07-2009	s/n	Cartel de licitación "Construcción de Aceras de concreto y obras varias en el Parque Ciudad Neily"	
22/07/2009	IM-046-2009	Ingeniería municipal, entrega de actas de visita para evacuar dudas x Demolición del parque y Construcción de aceras y otras obras.	
17/07/2009	s/n	Invitación Coopeavi R.L.	
17/07/2009	s/n	Invitación Constructora Rocopsa S.A.	
17/07/2009	s/n	Invitación García Viquez Ingeniería, Consultoría	
17/07/2009	s/n	Invitación Constructora Camacho	
17/07/2009	s/n	Invitación Triva Construcciones S.A.	
17/07/2009	s/n	Invitación Seguridad Roa S.A	
17/07/2009	s/n	Invitación Constructor Falcón 2002 Internacional	
17/07/2009	s/n	Invitación Oscar Salas Morales	
17/07/2009	s/n	Edwin Villalta Asociados S.A	
28/07/2009	s/n	Recibo de Dinero, Constructora Falcón 2002 Internacional S.A	
20/07/2009	s/n	Reporte de Datos x proveedor Específico	
23/07/2009	s/n	Constancia de Registro de proveedores x Falcón 2002	
27/07/2009	s/n	Oferta, Constructora Falcón 2002 Internacional S.A.	
28/07/2009	s/n	Oferta, Estructuras Metálicas CPO S.A.	
28/07/2009	S/N	Recibo por dinero, Estructuras Metálicas CPO S.A.	
28/07/2009	S/N	Recibo por dinero, García Viquez Ingeniería	
28/07/2009	s/n	Oferta, García Viquez Ingeniería Consultoría Constructora	
28/07/2009	s/n	Declaración Jurada, x afectación art. 65 inc. B RLCA	
28/07/2009	S/N	TEF, GH soluciones	
07-2009	s/n	Oferta, GH Soluciones	
28/07/2009	s/n	Recibo por dinero, Inversiones Salas Hidalgo Ltda.	

28/07/2009	s/n	Oferta, Inversiones Salas e Hidalgo Ltda.	
s/f	s/n	Oferta Coopeavi R.L.	
28/07/2009	s/n	Declaración jurada, No afectación de ley 22 RLCA	
28/07/2009	S/N	Declaración jurada, Al día con impuestos municipales	
28/07/2009	s/n	Oferta, Triva Construcciones S.A.	
28/07/2009	s/n	Acta de apertura	
10/08/2009	s/n	Proveeduría envía nota a Dept. Legal con retiro de ofertas.	
11/08/2009	DL-074-2009	Estudio legal de ofertas.	
10/08/2009	IM-067-2009	Ingeniería Municipal, informe revisión de ofertas.	
18/08/2009	IM-075-2009	Ingeniería Municipal, respuesta inquietudes de la administración	
06/08/2009	IM-065-2009	Ingeniería Municipal, Solicitud de aclaración a CPO.	
24/08/2009	s/n	Proveeduría, Recomendación de adjudicación, Inversiones Salas e Hidalgo S.A.	
01/09/2009	SG-739-2009	Consejo, declara infructuosa la licitación.	

2009LA-000014-CL	Licitación Abreviada	22/10/2009	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS DE CONCRETO Y DE OBRAS VARIAS EN EL PARQUE DE CIUDAD NEILY
------------------	----------------------	------------	---

Fecha Doc.	Documento	Movimiento	Observaciones
24/11/2009	s/n	Ingreso al SIAC	
10/2009	2009LA-0000014-CL	Cartel, Construcción de Acera de concreto y otras varias en el Parque Ciudad Neily	
21/10/2009	s/n	Reporte de los proveedores por categoría	
14/10/2009	s/n	Invitación, Triva Construcciones S.A.	
14/10/2009	s/n	Invitación, García Víquez Ingeniería Consultoría	
14/10/2009	s/n	Invitación, Instalaciones Araya S.A	
14/10/2009	s/n	Invitación, Constructora Falcón 2002	
14/10/2009	s/n	Invitación, U.U Enterprices S.A.	
14/10/2009	s/n	Invitación, Constancio Umaña Arroyo	
28/10/2009	s/n	Apertura de ofertas	
28/10/2009	s/n	Recibo Dinero Constancio Umaña Arroyo	
28/10/2009	s/n	Oferta Constancio Umaña Arroyo	
28/10/2009	s/n	Recibo dinero Constructora Falcan 2002 Internacional	
20/09/2009	s/n	Constancia registro de proveedores x Const. Falcón 2002 Internacional S.A.	
28/10/2009	s/n	Recibo por dinero Estructuras Metálicas CPO S.A	
28/10/2009	S/N	Oferta, Estructuras Metálicas CPO S.A.	
02/11/2009	IM-144-2009	Ingeniería Municipal, Evaluación técnica de ofertas.	
05/11/2009	IM-156-2009	Ingeniería Municipal, Falta de permisos de construcción Constancio Umaña x Remodelación del Comando Sur	
09/11/2009	DL-152-2009	Estudio legal, Constancio Umaña cumple con los requisitos pero no ha presentado permisos de construcción de obra Comando Sur; CPO cumple.	
09/11/2009		Comisión de Adjudicación Administrativa, recomendación de adjudicaciones.	
18/11/2009	SG-959-2009	Consejo, acuerda adjudicación a CPO S.A.	
26/11/2009	IM-201-2009	Ingeniería Municipal, Aclaratoria forma de pago.	
27/11/2009	S/N	Contrato con CPO S.A.	
28/11/2009	735	FACTURA por construcción de aceras y obras varias Parq. C.N.	
27/11/2009	IM-205-2009	Comunicación Inicio de Obra, 01/12/2009	
18/11/2009	012874	Orden de compra a CPO	
26/11/2009	DL-173-2009	Oficina Legal, envío de contrato 3 tantos	
27/11/2009	041490	Nomina de pago por ¢25,215,219.81	

27/11/2009	670-6	Cheque de pago	
30/11/2009	DP-179	Comunicado de adjudicación, Constancio Umaña	
30/11/2009	DP-180	Comunicado de adjudicación, Falcón 2002 Internacional S.A	
04/12/2009	s/n	Actualización SIAC	

2009LA-000015-CL	Licitación Abreviada	23/10/2009	CONSTRUCCIÓN DEL ANFITEATRO DEL PARQUE DE CIUDAD NEILY
------------------	----------------------	------------	--

Fecha Doc.	Documento	Movimiento	Observaciones
24/11/2009	S/N	Ingreso al SIAC	
10/2009	2009LA-000015-CL	Cartel de licitación	
21/10/2009	s/n	Reporte de proveedores por categoría	
14/10/2009	s/n	Invitación, García Víquez Ingeniería Consultoría	
14/10/2009	s/n	Invitación, Instalaciones Araya S.A.	
14/10/2009	s/n	Invitación, Constancio Umaña Arroyo	
14/10/2009	s/n	Invitación, Constructora Falcon 2002 S.A.	
14/10/2009	s/n	Invitación, Triva Construcciones S.A.	
29/10/2009	s/n	Acta de apertura	
28/10/2009	s/n	Recibo dinero, García Víquez Ingeniería	
29/10/2009	s/n	Oferta García Víquez Ingeniería Consultoría y Constructora S.A.	
29/10/2009	s/n	Recibo x dinero Constancio Arroyo Umaña	
29/10/2009	s/n	Oferta Constancio Umaña	
29/10/2009	s/n	Recibo de Dinero Constructora Falcón 2002 Internacional	
26/10/2009	s/n	Oferta Constructora Falcón	
29/10/2009	s/n	Recibo de Dinero Estructuras Metálicas CPO S.A.	
29/10/2009	S/N	Oferta CPO S.A.	
02/11/2009	S/N	Evaluación técnica x construcción de anfiteatro	
03/11/2009	ING-0252-2009	Constancio Umaña, solicita prórroga x atraso en inscripción de responsabilidad profesional ante Colegio de Ingenieros.	
05/11/2009	IM-156-2009	Comunicación a departamento legal, Constancio Umaña no cuenta con permisos de construcción Comando Sur.	
09/11/2009	DL-153-2009	Estudio legal, CPO cumple, Constancio Umaña no ha presentado permisos de construcción x Comando Sur.	
11/11/2009	DP-105	Solicitud de devolución de Garantía de participación a CPO S.A.	
18/11/2009	SG-956-2009	Consejo, Adjudicación de Anfiteatro a La Compañía García Víquez Consultoría y Constructora S.A.	
26/11/2009	IM-201-2009	Ingeniería Municipal, Aclaración sobre la forma de pago	
27/11/2009	DP-182	Comunicado, adjudicación de obra, Falcón 2002	
30/11/2009	DP-185	Comunicado, adjudicación de obra, Constancio Umaña	
27/11/2009	DP-184	Comunicado, adjudicación de obra, García Víquez	
26/11/2009	IM-203-2009	Orden de inicio de obra a partir del 01 de diciembre a García Víquez	
01/11/2009	s/n	Recibo por dinero García Víquez	
26/12/2009	s/n	Contrato	
24/11/2009	012887	Orden de compra por bienes y servicios	
02/12/2009	041581	Nómina de orden de pago	
01/12/2009	0813	Factura construcción del anfiteatro por ¢24,360,000.00	

03/12/2009	672-9	Cheque pago €9,549,120.00	
29/10/2009	s/n	Recibo por dinero, constructora Falcón 2002 Internacional	
04/11/2009	s/n	Solicitud devolución de Garantía a Falcón 2002.	
17/12/2009	s/n	García Víquez, Solicita desembolso por avance de obra.	
21/12/2009	IM-248-2009	Ingeniería Municipal, Visto bueno pago de avance de obra	
21/12/2009	041757	Nomina de orden de pago por €7,161,840.00	
22/12/2009	677-0	Cheque de avance de obra por €7,161,840.00	

2009LA-000016-CL	Licitación Abreviada	23/10/2009	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL PARQUE DE CIUDAD NEILY
------------------	----------------------	------------	---

Fecha Doc.	Documento	Movimiento	Observaciones
s/f	s/n	Perfil Profesional: Diseño y construcción de sistema eléctrico de parque Ciudad Neily.	
29/10/2009	s/n	Recibo dinero de Conductiva S.A	
14/10/2009	s/n	Invitación Constructora Falcón 2000 S.A	
14/10/2009	s/n	Invitación García Víquez Consultoría	
14/10/2009	s/n	Invitación Instalaciones Araya S.A.	
14/10/2009	s/n	Invitación Triva Construcciones S.A.	
29/10/2009	s/n	Apertura de ofertas	
21/10/2009	s/n	Reporte de los proveedores por categoría	
14/10/2009	s/n	Invitación Constancio Umaña Arroyo	
10/2009	s/n	Cartel de licitación 2009LA-0000016-CL	
14/10/2009	S/N	Ingreso al SIAC	
23/10/2010	S/N	Recibo de carta de crédito, Conduto S.A	
29/10/2009	s/n	Oferta Conductiva S.A.	
s/f	s/n	Oferta Conduto	
02/11/2009	IM-146-2009	Ingeniería Municipal, presenta análisis de ofertas	
29/10/2009	2009-019156-M	Certificación Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de C.R	
10/11/2009	DL-151-2009	Oficina Legal, envía estudio legal de ofertas.	
10/11/2009	DL-151-2009	Oficina Legal, envía estudio legal de ofertas.	
s/f	s/n	Análisis de ofertas	
10/11/2009	s/n	Entrega de copia de expediente a Conduto.	
10/11/2009	IM-164-2009	Ingeniería Municipal, Consulta sobre orden del análisis de las ofertas.	
11/11/2009	DL-158-2009	Oficina legal, comunica corrección a su oficio DL-151-2009.	
11/11/2009	DL-159-2009	Oficina legal, comunica no adjudicación x comisión de hacienda	
11/11/2009	DP-103	Comunicación a Conduto, no adjudicación	
11/11/2009	DP-104	Comunicación a Conductiva, no adjudicación	
17/11/2009	IM-176-2009	Ingeniería municipal, solicita aclaraciones a Conduto.	
20/11/2009	DP-139	Proveeduría, solicita aclaraciones a Conduto	
s/f	s/n	Nota de Conduto, respuesta aclaraciones	
s/f	s/n	Catálogo con especificaciones LOGO!	
01/12/2009	S/N	Ingeniería municipal, Criterio referete a la contratación en respuesta a solicitud verbal de Dirección Administrativa.	
04/12/2009	GG-455-09	Conduto solicita información sobre el proceso de adjudicación.	

04/12/2009	s/n	Carta por Garantía de Participación.	
15/12/2009	SG-1030-2009	Consejo, solicita petición de 8 días en plazo a oferentes para adjudicación.	
15/12/2009	DP-253	Proveeduría, solicita plazo x adjudicación a Conducel.	
15/12/2009	DP-259	Proveeduría, solicita plazo x adjudicación a Conduktiva.	
21/12/2009	IM-244-2009	Ingeniería Municipal, entrega análisis de ofertas realizado por ingeniero electricista.	
21/12/2009	DP-291	Proveeduría envía al consejo expediente.	
23/12/2009	SG-1064-2009	Consejo, comunica adjudicación a conducel.	
23/12/2009	DP-302	Comunicación de adjudicación a Conduktiva S.A.	
23/12/2009	DP-303	Comunicación de adjudicación a Conducel S.A.	
12/01/2009	s/n	Solicitud de devolución de Garantía de participación a Conducel.	

Al respecto el Concejo Municipal acuerda que se le proporcione una copia a cada regidor a efecto que lo analice ampliamente y discutirlo en la sesión del próximo lunes.

Se recibe copia de nota del arquitecto Rudy Piedra Mena, Director de Vivienda y Asentamientos Humanos, solicitan al señor Jorge Jiménez Sánchez que les informe del estado y avance de las gestiones que realiza... la Asociación Pro-Vivienda de Corredores... a fin de comunicar a los interesados, la existencia de gestiones de este grupo antes ustedes y el estado actual de las mismas.

Informa que dentro del Ministerio existe el Programa de Gestión de la demanda de grupos organizados Pro-Vivienda, el cual puede facilitar información, capacitación y apropiación del proceso para la consecución de la meta de consolidar un proyecto de vivienda en los grupos organizados.

Recalca que el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos es el ente rector del sector Vivienda no es un ente ejecutor.

El procedimiento correcto es que los proyectos y los posibles beneficiarios sean presentados por el grupo junto a un desarrollador ante una entidad autorizada del Sistema Financiero para la Vivienda (SFNV), que a su vez lo gestiona ante el BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda) quien por ley es el encargado de aprobar o desaprobado el proyecto según cumplimiento de ley.

En el caso específico del futuro proyecto usted puede comunicarse con la empresa Desarrolladora COPROSA encargada de las gestiones pendientes requeridas por el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV).

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe copia de nota del Doctor Edgardo Cerdas Vásquez, FarmaSur Laurel, dirigida a la Señora Marielos Delgado González, Regidora Municipal, indicándole que el año anterior se realizó el dragado de un zanja en Laurel, medida que creo era necesaria para el adecuado desagüe. Sin embargo, al realizar el alcantarillado de un tramo de vía, los “constructores” dejaron la alcantarilla rellena de cemento hasta la mitad. Esto ha generado un estancamiento de aguas, como una laguna. Una obra de la Municipalidad para criar zancudos y enfermedades. Luego en

la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Salud no se explican el brote de dengue en Laurel.

La obra es tal que parece la hizo cualquier muchacho si experiencia en la construcción. Aunque se le ha comunicado a personeros de la Municipalidad, pienso que han hecho caso omiso a los comentarios. Por lo tanto le solicita que aunque no reside en esta localidad, intervenga en la solución de ese inconveniente que pareciera no importarles a algunos. Ver capítulo de acuerdos

Se recibe nota de la señora Dora Camacho Solano, vecina de, solicita al Concejo Municipal se busque una solución a los problemas de acceso a su propiedad ya que cuando llueve, provoca la inundación al paso de su casa y la movilidad adecuada para su hijo.

Según ha conversado con el Ingeniero Luis Chaves Díaz existe dificultad por ser una ruta nacional, sin embargo, también él ha mencionado la posibilidad de que algunos de los tubos que se destinan a la construcción del alcantarillado pluvial de Canoas, pueden sobrar, de tal manera que si existiera la posibilidad de que se le donen dos de estos tubos para ser colocados en el acceso a su propiedad para solucionar el problema. Ver capítulo de acuerdos.

ARTÍCULO SEXTO

INFORMES URGENTES

Informe presentado por la Regidora Patricia Vargas Beita, que el día de hoy se presentó la Liquidación Presupuestaria y Presupuesto extraordinario de la Federación 2009, que fue aprobado por Junta, recuerda que hay proyectos que cada Municipalidad va a desarrollar con fondos de Andalucía, próximamente estará presentando los documentos.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Informe Presentado por el Señor Presidente Municipal, presenta informe de becas de JUDESUR que se han dado en los años 2006, 2007, 2008, es el tiempo que ha estado ahí, cuando llegaron ahí se daba una situación se daban más recursos a secundaria que a Universidad, entonces vimos que no era necesario meterle tanto a secundaria pues tenían otros tipos de becas, luego obtenían sus títulos de secundaria y hasta ahí llegaban, había que meterle más recursos a la parte Universitaria.

Es cuando en el 2006 para secundaria se dan ₡11.126.859.00 mientras que para Universidad se dan ₡51.664.115.00 al Cantón de Corredores, en el 2007 se dan para secundaria ₡6.124.481.00 y Universidad ₡33.450.422.75 y 2008 secundaria ₡8.510.400.00 y Universidad ₡41.677.569.19, 2009 Secundaria ₡15.511.938.50 y Universidad ₡63.495.169.70.

De esta manera JUDESUR está alcanzando alrededor de 1070 préstamos para Universitarios que están en las aulas de nuestro país, eso es muy importante, lo más importante es que la mayoría de los recursos se han utilizado en los Cantones que hemos gestionado. Hay Cantones como Buenos Aires que apenas alcanza a veinte ó veintitrés millones de esos recursos porque no gestionan, nosotros hemos tratado de utilizar todos estos recursos disponibles para el Cantón de Corredores.

También es importante informar que JUDESUR está invirtiendo recursos al Desarrollo dirigidos al Financiamiento de Proyectos productivos, generación de empleo, infraestructura pública, seguridad, educación, salud, capacitación, deporte y recreación por: ₡7.944.536.476.91, todos dirigidos a los cinco Cantones de la Zona Sur.

En el año 2010 a Corredores se le darán ¢1.780.193.180.00 el único que lo supera es Osa por ¢1.883.603.034.91, Coto Brus ¢1.576.757.170.00, Buenos Aires, ¢684.713.766.00, Golfito ¢1.561.822.836.00, Proyectos Regionales ¢457.446.490.00.

La mayoría de recursos que hay en JUDESUR nosotros hemos logrado que se inviertan en el Cantón de Corredores.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que esta Municipalidad ha pecado por la falta de rotulación de proyectos, hemos visitado los otros Cantones y ellos los tienen rotulado, aquí tomamos un acuerdo hace 22 días y precisamente uno de los puntos que están sujetos para que se le dé a esta Municipalidad el segundo desembolso para el Parque de Ciudad Neilly es que se rotule, si ese rotulo no se pone no se le da los recursos a la Municipalidad, aunque se detenga el parque.

El Señor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, que ha estado en dos Municipalidades y el pecado del Gobierno anterior fue no haberle levantado el límite de gastos de JUDESUR y ahora eso se mejorado se ha levantado el límite de gasto, se atrae más millones al Cantón y entonces se hacen mucho más inversiones, eso es uno de los grandes logros hacer llegar los recursos donde tienen que llegar.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que el respaldo de este Concejo a JUDESUR ha sido importantísimo, cree que JUDESUR debe estar satisfecho por todo el apoyo brindado. Es importante tomar el acuerdo de solicitarle a la Administración que haga las liquidaciones como corresponde.

Al respecto el Concejo Municipal, toma nota y se da por enterado, sin embargo manifiestan los señores regidores que es digno de resaltar la labor tesonera de Don Marvin Orozco, representante de esta Municipalidad en JUDESUR, por atraer fondos, por pelear desde JUDESUR los proyectos de interés de esta Municipalidad, que ha redundado en un importante desarrollo de la principalmente de infraestructura en distintas comunidades del cantón.

Por otra parte el Señor Presidente Municipal informa que al Señor Alcalde y a su persona, una señora les había metido un recurso de amparo, esto por el acuerdo que se había tomado de no otorgar permisos más permisos para operar maquinas de juegos en el Cantón de Corredores, sin embargo nos metieron el recurso de amparo y se dicto sentencia: el Tribunal estima que discutir sobre dicho extremo es un asunto de legalidad ordinaria que debe plantearse a las respectivas autoridades o bien ante el Juez correspondiente, no le compete a este Tribunal determinar si la Municipalidad debe otorgar o no la patente a la interesada, por lo tanto se declara sin lugar el presente recurso.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, indica que se tome el acuerdo de solicitar a la Administración que se cumpla con el reglamento para el otorgamiento de estas patentes, que indica que deben estar en un lugar exclusivamente para eso, no como sucede ahora que están instaladas en cualquier negocio .

Se acoge la propuesta del regidor Jorge Jiménez. Ver capitulo de acuerdos.

ARTÍCULO SETIMO

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA:

Acuerdo N°1: Se acuerda modificar el artículo 10 del Reglamento de Egresos de la Municipalidad de Corredores, aprobado por medio del acuerdo N°1, de la sesión ordinaria N°19, celebrada el día 14 de julio del año 1998, a efecto de aumentar el monto fijo de la caja chica para la compra de bienes y servicios, hasta por un monto de ₡1.000.000.00 (un millón de colones) y para realizar pagos menores a ₡100.000.00 (cien mil colones), toda vez que los montos vigentes de ₡100.000.00 y compras por ₡10.000.00, datan de hace doce años y han perdido su funcionalidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°02: Se acuerda trasladar a la Administración nota de la Señora Dora Camacho, vecina de Paso Canoas, la cual expone la situación difícil que tiene de acceso a su propiedad, en razón que a la entrada existe un canal que se desborda provocando que no sea posible el acceso, problema que se le agrava aún más en razón que tiene un niño con problemas para movilizarse. Por lo que solicita se le brinde ayuda para solucionar su problema.

Se le solicita que en el término de 10 días se le dé una respuesta a la Señora Camacho y envíe una copia de la respuesta al Concejo. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°03: Se acuerda solicitar a la Gestora Ambiental que en el término de 8 días brinde un informe referente a donde está ubicada o guardada la máquina compactadora, para el centro de acopio. De igual manera que se ha hecho para la instalación de un centro de acopio. Acuerdo definitivamente aprobado

Acuerdo N°04: Se acuerda solicitar a la Administración se le proporcione un vehículo a la Regidora Patricia Vargas Beita, para que asista a reunión con la Federación de Municipalidades de Guanacaste el día sábado 13 de febrero. De igual forma se le autoriza para que conduzca dicho vehículo. Acuerdo definitivamente aprobado

Acuerdo N°05: Se acuerda solicitar a la Administración se realice una investigación con respecto al problema que se presenta en el sector de Paso Canoas, en razón que todos los techos de los chinamos que se ubican carretera a Barrio San Jorge se encuentran sobre la calle. De igual manera el problema de la bomba panameña de Paso Canoas.

Que se proceda a realizar la investigación correspondiente y se proceda a demoler lo que está metido dentro de la carretera. Acuerdo definitivamente aprobado

Acuerdo N°06: Se acuerda a la Administración brinde un informe sobre el avance de las gestiones para realizar coordinación con el IDA, para quitar un cuello de botella que se forma contiguo a la parada de taxis de carga de Paso Canoas, en razón que esa parte se ha ido estrechando y se dificulta el tránsito por ese sector. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°07: Se acuerda trasladar a la Administración para que proceda en el termino de 15 días, nota del Doctor Edgardo Cerdas Vásquez, de Farma Sur Laurel, el cual denuncia problema causado por la cuadrilla de construcción de la Municipalidad, quienes dejaron rellena de cemento hasta la mitad la alcantarilla, lo que provoca que el agua se estanque, formándose una gran laguna. Ha informado a los trabajadores de la Municipalidad sobre esta irregularidad, sin

que se le haya prestado atención, por lo que solicita se dé una solución al problema y brinden un informe al Concejo. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°08: El Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar a la Administración presente al Concejo en el término de 8 días brinde un informe al Concejo de todos los activos de bienes inmuebles de la Municipalidad.

Acuerdo N°09: El Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar al Asesor Legal investigue que está sucediendo con los terrenos que la Municipalidad posee en la parte alta de la finca municipal del Barrio el Carmen de Abrojo, que ha sido invadida y es interés de esta municipalidad subsanar la problemática que se presenta con esta área, por lo que solicita que se realicen los trámites que corresponden ante los entes correspondientes, a efecto de solucionar esta problemática de invasión de una vez por todas.

Acuerdo N°10: Se acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor al Comité de Deportes de Santa Lucía, en campeonato de Fútbol, los días 21, 28 de marzo y 10 y 11 de abril, los dineros recaudados serán para mejoras de la Institución Educativa, la Iglesia y el Deporte.

Se les solicita que al concluir la actividad, deben presentar un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

Los Regidores Patricia Vargas Beita y Jorge Jiménez Sánchez votan en contra de la aprobación de esta patente temporal en razón que por celebrarse estas actividades en centros deportivos (plazas) se violentan las leyes que establece que no es permitida la venta de licores en lugares donde se practican deportes, ni cerca de centros educativos y por sus principios cristianos.

Acuerdo N°11: Se acuerda trasladar a la Administración para que brinde respuesta a los solicitantes, nota de la señora Ana Lucía Moscoso Morera, Presidenta y Nidia Rodríguez Secretaria, Comité de Seguridad Comunitaria de Villas de Darizara, quienes solicitan que se les ayude con cemento y varilla para hacerle las tapas a unos huecos de tubería fluvial que son muy peligrosos.

Además solicitan la donación de dos carretillos, dos palas y bolsas de basura, ya que la limpieza se hace dos veces al mes en toda la comunidad y brinde copia al Concejo Municipal.

Acuerdo N°12: Se acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor a la Asociación Integral Comunal de Naranjo, en Fiestas Cívicas, los días del 11 al 22 de marzo de 2010, los recursos recaudados se invertirán en obras de infraestructura comunal.

Se les solicita que al concluir la actividad, deben presentar un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

Los Regidores Patricia Vargas Beita y Jorge Jiménez Sánchez votan en contra de la aprobación de esta patente temporal en razón que por celebrarse estas actividades en centros deportivos (plazas) se violentan las leyes que establece que no es permitida la venta de licores en lugares donde se practican deportes, ni cerca de centros educativos y por sus principios cristianos.

Acuerdo N°13: Se acuerda reprogramar la sesión extraordinaria del día miércoles 10 de febrero del 2010, para el día jueves 11 de febrero de 2010, a partir de las 4:00 p.m., para atender al Señor Claudio Murillo Zamora, director Centro Regulación Catastro y Registro (RAC) de Osa, quien viene a informar sobre la labor que realiza el Centro en la zona de Corredores y para recibir al Encargado de Presupuesto, a efecto que exponga la liquidación del presupuesto del 2010.

Acuerdo N°14: Se acuerda trasladar a la Administración para lo que corresponde nota de los Oficiales Miguel Araya Gamboa, Didier Vásquez Gutiérrez y Fernando Trujillo Quintero, hacen llegar informe policial, con el consecutivo N°DP-CN-88-2010, donde informan que en el Bar La Corronga habían tres personas consumiendo licor a altas horas de la madrugada, sin contar con la patente para tal efecto, con permiso de Ministerio Salud Vencido.

Acuerdo N°15: Se acuerda trasladar a la Administración nota del Agente Iván Vargas Ramírez, Puesto Policial de La Cuesta Corredores, donde solicitan se solucione el problema con los reductores de velocidad (muertos) que colocan los vecinos en el trayecto de la Cuesta y la Palma, que han provocado accidentes y daños a los autos. Se les solicita presentar un informe en el sentido de cuáles de estos reductores se encuentran en rutas nacionales y cuales en rutas cantonales. De igual manera se realice consulta al MOPT si los reductores que se han colocado no han sido autorizados que procede hacer. Se brinde un informe al Concejo de las gestiones realizadas y la respuesta obtenida.

Acuerdo N°16: Se acuerda invitar a sesión extraordinaria a Funcionarios del Instituto Costarricense de Turismo Pacífico Sur (ICT) para el día jueves 04 de marzo del 2009 a las 4:00 pm en el Salón de sesiones de la Municipalidad, a efecto de conocer el plan de acción de dicha oficina, así como que tipo de coordinación se puede establecer entre la Municipalidad y dicha oficina, para la promoción del turismo en nuestro cantón.

Acuerdo N°17: Se acuerda solicitar a la Administración para que todas las áreas que han sido entregadas a la Municipalidad, que han sido declaradas inhabitables, sean reforestadas, a efecto que evitar que las mismas vuelvan a ser ocupadas.

Acuerdo N°18: Se acuerda nombra en comisión al Regidor Jorge Jiménez Sánchez y a los Síndicos de Paso Canoas, Olga Ramírez Castro y Aníbal Rodríguez Cerdas, para que asistan a la comunidad de Villas de Darizara y se reúnan con el Comité de Seguridad Comunitaria, quienes solicitan la administración del área de protección de una quebrada que se ubica en esa comunidad

Acuerdo N°19: Se acuerda solicitar a la Administración brinde un informe de cuál es el procedimiento que utiliza la Municipalidad para el cobro del impuesto a la producción de palma, y cuál es el mecanismo que se utiliza para verificar que los datos que lo que se cobra es lo real.

Acuerdo N°20: Se acuerda solicitar a la Administración, para que cuanto antes se presenten las liquidaciones que están pendientes de los proyectos ejecutados y financiados con recursos de JUDESUR.

Acuerdo N°21: Se acuerda nombrar en comisión al Regidor Antonio Mora, el día de hoy 8 de febrero, en razón que asiste a una reunión como representante de la Municipalidad.

Acuerdo N°22: Se acuerda solicitar a la Dirección General de Transito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se atienda el problema del congestionamiento de la vía a la entrada de Paso Canoas, ya que se ha hecho ya una costumbre diaria que los tráiler que van hacia Panamá, se parquean a lo largo de la vía obstaculizando el tránsito por completo, prologándose a veces horas esta situación y muchas veces los que transitan con vehículos optan por tomar vías alternas, pero esta no es la solución, si analizamos que si se produce una emergencia como un incendio de grandes proporciones, las consecuencias serían lamentables, en vista del permanente bloqueo de la entrada principal a Paso Canoas, por lo que se les solicita muy respetuosamente que actúen al respecto para solucionar esta situación.

Acuerdo N°23: Se acuerda solicitar a la Administración brinde un informe, con respecto a los vehículos donados a la Comisión Nacional de Emergencias, cuales son las razones por las cuales estos vehículos todavía no están en circulación.

ARTÍCULO OCTAVO

MOCIONES:

No se presentaron mociones.

ARTÍCULO NOVENO

PROPUESTAS RECHAZADAS:

Propuesta N°1: No se aprueba solicitud de patente temporal para la venta de licor al Comité de Deportes de Santa Lucía para actividades a realizarse los días 21 y 28 de marzo 10, 11,17, 18 y 19 de abril, por cuanto la nota no es muy clara, por lo que les solicita que aclaren la nota.

ARTÍCULO DÉCIMO

CIERRE DE LA SESIÓN:

Al haberse agotado la agenda del día y al ser las ocho de la noche con quince minutos del día ocho de febrero del año dos mil diez, el señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.

Marvin Orozco Barrantes
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal